

OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLÓGICO

ESTADO GENERAL DEL TIEMPO

Día 23 de Febrero de 1916.

Existe un centro borrascoso de cierta importancia al SW. de Lisboa, y su influencia llega á toda la Península ibérica, en la cual se forman algunos núcleos de perturbación secundaria.

El tiempo vuelve á empeorar, pues el cielo de toda España está hoy con muchas nubes y ya empiezan á observarse algunas lluvias.

El viento es generalmente flojo; sólo en Galicia y Asturias se observan los moderados.

La temperatura máxima de ayer fué de 20 grados en Pontevedra, y la mínima de hoy ha sido de tres grado bajo cero en Soria y Ternel.

El mar está bastante agitado en el Golfo de Cádiz.

Las presiones altas deben de hallarse hacia las islas británicas.

Telegrama transmitido á las Comandancias de Marina de Cádiz, Algeciras, Málaga, Almería, Sevilla, Huelva, Ferrol, Coruña, Villagarcía, Pontevedra, Vigo, Gijón, Santander, Bilbao, San Sebastián, Cartagena, Alicante, Valencia, Tarragona, Barcelona, Palma de Mallorca, Mahón, Ibiza, Las Palmas, Santa

Cruz de Tenerife, Melilla, Aguilas y Misión Católica de Tánger.

Avanza hacia Andalucía una borrasca importante.

Son probables los vientos fuertes del Este en las costas del Mediterráneo, con lluvia y mar.

NOTA.—Los que deseen datos numéricos de las observaciones meteorológicas, pueden consultar el Boletín que diariamente publica el Observatorio Central Meteorológico, que se encontrará en dicho Centro, en las Universidades y en los Institutos generales y técnicos de las capitales de provincia.

Observaciones del día 23 de Febrero de 1916.

Parque del Retiro (Altitud 667 m.).

| Hora. | Barómetro en m. y 60° | Temperatura en C. | Humedad relativa 0/0 | VIENTO | | Lluvia ó nieve en m/m. | Estado del Cielo. | NOTAS |
|-------|-----------------------|-------------------|----------------------|------------|------------------|------------------------|-------------------|---|
| | | | | Dirección. | Fuerza de 0 á 9. | | | |
| 0h | 700. 1 | 4,8 | 80 | N..... | 2=Muy flojo... | » | Nuboso. | Temperatura máxima á la sombra..... 8,8 |
| 4 | 697. 7 | 2,8 | 83 | NNE..... | 2=Idem..... | » | Idem. | Idem mínima á la sombra..... 1,3 |
| 8 | 696. 7 | 2,6 | 94 | Calma... | 0=Calma..... | » | Lluve. | Idem máxima al Sol en el vaso..... 40,5 |
| 12 | 695. 1 | 8,0 | 85 | Idem... | 0=Idem..... | 0,6 | Cubierto. | Idem mínima junto al suelo..... |
| 16 | 693. 0 | 8,2 | 87 | SW..... | 3=Flojo..... | Inap. | Idem. | Recorrido total del viento en kilómetros en las últimas veinticuatro horas..... 174 |
| 20 | 693. 2 | 1,6 | 94 | N..... | 1=Ventsolina... | 3,7 | Cbto. (Lluve.). | |

OPOSICIONES

Tribunal de oposiciones á plazas de Profesores numerarios de Historia, de las Escuelas Normales de Maestros de Avila, Cáceres y Las Palmas, turno libre.

Los señores opositores á las mencionadas plazas, se servirán concurrir el viernes 10 del próximo Marzo, á las tres de la tarde, á la Sección cuarta de la Escuela de Artes y Oficios, calle del Marqués de Cubas, número 11, á fin de dar comienzo á los ejercicios; en dicho acto presentarán ante el Tribunal un trabajo de investigación ó doctrinal propio y el programa de la asignatura, sin cuyo requisito no serán admitidos á los ejercicios, como tampoco lo serán los que no asistan puntualmente ni aleguen y justifiquen con prueba bastante, á juicio del Tribunal, la imposibilidad de presentarse, á tenor de lo que disponen los artículos 9.º y 22 del Reglamento vigente de oposiciones á Cátedras.

El Cuestionario que ha de servir de base para el primero y segundo ejercicios, estará á disposición de los señores opositores en el local que queda indicado, durante los días 2 á 9 de Marzo, ambos inclusivos.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Madrid, 20 de Febrero de 1916.—El Presidente del Tribunal, Marqués de Gerona. P—1023

Universidad de Santiago.

De conformidad con lo que dispone la Real orden de 24 de Diciembre de 1914 y orden circular de 10 de Noviembre de 1915, se proveerá por concurso una plaza de Suplente de Dibujo, con destino al Instituto general y técnico de Pontevedra.

Los aspirantes á la indicada plaza de-

berán presentar los documentos justificativos de que reúnen las condiciones exigidas en las disposiciones vigentes, dirigiendo al efecto instancia documentada á este Rectorado, dentro del término de veinte días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID; en la inteligencia de que las instancias que no obren en la Secretaría general de esta Universidad á las catorce del día en que expire dicho plazo, se considerarán como no recibidas.

Lo que de orden del Excmo. señor Rector de esta Universidad, se anuncia para conocimiento de los que deseen aspirar á dicha plazas.

Santiago, 18 de Febrero de 1916.—El Secretario general, Paulino Otero.

P—1054

Distrito Universitario de Zaragoza.

Tribunal de oposiciones, en turno libre, para las Escuelas de niños, vacantes en Navarra.

Los señores opositores á las mencionadas Escuelas, se servirán concurrir al Salón de Actos de la Escuela Normal de Maestros de Pamplona, á las nueve de la mañana del día siguiente á la fecha en que se cumpla los quince días, á partir de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID.

Si el día aludido fuera festivo, la presentación de los opositores tendría lugar veinticuatro horas después.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Zaragoza, 18 de Febrero de 1916.—El Presidente del Tribunal, Esteban Melón é Ibarra. P—1065

Escuela de Artes é Industrias de Santiago.

Tribunal de oposiciones á la plaza de Profesor de entrada, de las enseñanzas del tercer grupo (Dibujo lineal y Elementos de Construcción), vacante en esta Escuela de Artes é Industrias de Santiago.

Se convoca á los señores opositores á la referida plaza, para que se sirvan concurrir el día 15 de Marzo próximo, y hora de las dieciséis, en el local de la Escuela, para dar comienzo á los ejercicios, y durante los ocho días anteriores, ó sea desde el 7 del referido mes de Marzo, tendrán á su disposición en la Secretaría de la referida Escuela, el Cuestionario que exige el artículo 17 del Reglamento de oposiciones de 8 de Abril de 1910.

Santiago, 18 de Febrero de 1916.—El Presidente del Tribunal, Heliodoro Gallego. P—1051

SUBASTAS

Alcaldía Constitucional de Badajoz.

D. José Clavel Esteve, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta capital.

Hago saber: Que por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento y Junta municipal, se saca á subasta el arbitrio sobre el uso obligatorio de pesas y medidas de esta ciudad, consignado en el presupuesto de este Excmo. Ayuntamiento que ha de regir en el año actual, bajo las siguientes condiciones:

1.º Se saca á subasta la recaudación del arbitrio municipal de pesas y medidas por el término de tres años que empezará á contarse desde la adjudicación definitiva del remate y terminará en 31 de Diciembre de 1918.

El precio de este arriendo se fija en la cantidad de 60.000 pesetas anuales.

2.ª La mencionada subasta tendrá lugar en estas Casas Consistoriales, de once á doce de su mañana, y á los treinta días contados desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en la GACETA DE MADRID, bajo la presidencia del señor Alcalde ó del Teniente ó Concejel en quien delegue y de otro Concejel designado por este Excmo. Ayuntamiento y del Notario que dará fe del acto, por el sistema de pliegos cerrados, conteniendo la proposición siguiente:

D. N. ... N. ... N. ..., vecino de ... según cédula personal que acompaña, enterado del pliego de condiciones para el arriendo de la cobranza del arbitrio municipal de pesas y medidas por el término de tres años, lo acepta en todas sus partes, ofreciendo la cantidad anual de... (en letra) en pago del mismo.

(Fecha y firma del proponente.)

A las proposiciones deberán acompañar documento que acredite haber constituido el 5 por 100 del tipo del remate como depósito provisional para tomar parte en la subasta, ya en la Caja de este Municipio ó en la de depósitos de esta provincia.

3.ª Será desechado todo pliego que no se presente acompañado de los documentos antes expresados, ó que la cantidad ofrecida no alcance á la fijada como tipo del remate.

4.ª Los pliegos de proposiciones deberán presentarse todos los días hábiles, de diez á trece, desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en la GACETA, hasta el anterior á la celebración de la subasta, ambos inclusivos, en la Secretaría de este Excmo. Ayuntamiento.

En el acto de la apertura de los pliegos, el presidente declarará desechadas las proposiciones que no reúnan los requisitos establecidos; una vez terminada la lectura de todos, el presidente hará la adjudicación provisional del remate al autor de la proposición más ventajosa entre las admitidas.

5.ª No podrán tomar parte en la subasta los individuos comprendidos en el artículo 11 de la Instrucción de 24 de Enero de 1905.

6.ª Si en la subasta se presentase algún poder por los licitadores, tendrá que venir bastantado por cualquier Letrado matriculado en el Ilustre Colegio de esta capital.

Obligaciones del rematante.

7.ª El rematante pagará el importe del remate por mensualidades vencidas, y siempre dentro de los diez primeros días del mes siguiente, haciéndolo en la Caja municipal y en moneda usual y corriente.

8.ª Siendo este contrato á riesgo y ventura, sólo podrá alterarse su precio en el alza ó en la baja, siempre que en un sentido ó en otro se alteren los derechos de las tarifas, sin que en este caso pueda ser motivo de rescisión del contrato.

9.ª Hecha la adjudicación definitiva por el Excmo. Ayuntamiento, será requerido el rematante para que, dentro del término de diez días, presente el documento que acredite haber constituido la fianza definitiva, ya lo sea en la Caja de Depósitos, ó en la de este Municipio.

Dicha fianza deberá ascender á la cantidad de 9.000 pesetas, y si se constituyese en valores admisibles del Estado, habrá de acompañarse la póliza de la adquisición de aquéllos.

Terminados estos requisitos, se citará

al rematante para que concurra á otorgar la escritura correspondiente.

10. Si el rematante no prestare la fianza definitiva, ó no concurriese al otorgamiento de la escritura, ó no llenase las condiciones que sean precisas para ello dentro de los plazos señalados y de una prórroga que sólo podrá concedérsele por causas justificadas, sin que en ningún caso pueda exceder de cinco días, se entenderá por rescindido el contrato con las consecuencias del artículo 24 de la Instrucción de 24 de Enero de 1905.

11. Será de cuenta del rematante el pago de los anuncios, honorarios de Notarios, escritura, gastos que ocasionen la subasta y todo lo demás del expediente.

12. En virtud de lo dispuesto por el artículo 14 de la ley de 12 de Junio de 1911, han cesado los Ayuntamientos de pagar á la Hacienda pública desde 1.º de Enero de 1914, el 10 por 100 del arbitrio de pesas y medidas; pero si volviere á establecerse dicha obligación durante el tiempo de duración de este contrato, el rematante será obligado á satisfacerlo al Tesoro público en la forma que se le ordene, debiendo presentar en la Alcaldía el documento que justifique el pago, sin que por ello tenga derecho á indemnización de ninguna clase ni sea causa de rescisión del contrato.

13. El rematante ha de estar provisto por su cuenta de todos los instrumentos legales de pesas y medidas que sean necesarios para el buen servicio público.

14. Los dependientes que el rematante quiera tener á su servicio, deberán estar provistos de un nombramiento autorizado por aquél y visado por la Alcaldía, á fin de que en todo momento puedan ser reconocidos como tales.

15. Teniendo este Excmo. Ayuntamiento contratada la cobranza del arbitrio sobre el uso voluntario de pesas y medidas, si el rematante del mismo lo dejara por voluntad propia antes del 31 de Diciembre de 1916, en que termina su compromiso, la parte contenida en su repetido pliego de condiciones y los derechos señalados en el mismo, se considerarán todos incorporados á la nueva contrata intentada, que será aceptada por el rematante, quien deberá abonar además de las 60.000 pesetas anuales de que trata la condición 1.ª, ó de la cantidad que ascienda el tipo del remate, la suma de 1.389 pesetas 75 céntimos en que está subastado el arbitrio del uso voluntario, que quedará convertido en forzoso.

En el caso de que no llegue á obtenerse la rescisión del contrato á que esta cláusula se refiere, el Excmo. Ayuntamiento adoptará todas aquellas disposiciones que estime necesarias, á fin de evitar las cuestiones que llegaran á surgir entre los dos contratistas, amparando con la mayor imparcialidad los intereses de uno y otro.

Cobranza del arbitrio.

16. El rematante hará efectivo el arbitrio municipal de pesas y medidas conforme á los derechos consignados en la tarifa que se acompaña, salvo las excepciones contenidas en la misma, y conforme á las prescripciones del Real decreto de 7 de Junio de 1891, y demás disposiciones posteriores, entre otras, los Reales decretos de 10 de Mayo de 1892 y 7 de Marzo de 1893 y las Reales órdenes de 22 de Septiembre de 1892, 23 de Agosto de 1900 y 3 de Mayo de 1905.

17. No excusará el pago del arbitrio el que las ventas se hagan por cargas, montones ó cuerpos ciertos, con tal de que las especies de mercancías sean susceptibles de peso y medida.

El rematante tendrá derecho á exigir que se pesen ó midan para la exacción del arbitrio, si las partes no se avienen á satisfacer el gravamen correspondiente á las unidades que aquél fije por aforo.

18. Se considerarán ventas al por menor, y comprendidas por lo tanto, en el artículo 7.º del Real decreto de 7 de Junio de 1891, las que no excedan de seis kilogramos ó litros, descansando el arbitrio de que se trata en el uso obligatorio de las pesas y medidas del arrendatario; se hallan exceptuadas del pago del mismo las especies que se vendan por metros; las destinadas á la exportación á otro país ó á otro término municipal que no contenga transmisión manifiesta ni encubierta de dominio; las destinadas á constituir depósito en la forma determinada por la Instrucción del impuesto de consumos; las procedentes del extranjero que no se consuman en la localidad en que se introduzcan; la de las especies que paguen su renta ó merced, los aparceros ó arrendatarios y la de los establecimientos industriales y de comercio abiertos al público que podrán usar las pesas y medidas, útiles de pesar y medir que fuesen de la propiedad de los mismos, para las ventas que en ellos se realice de frutos y efectos que sean objeto de su tráfico, cuando los dueños de dichos establecimientos estén matriculados en los registros de la Contribución para ejercer la industria ó comercio á que se dediquen, siempre que figuren en la matrícula por todos los conceptos que abarque su industria ó comercio, sin que la excepción se extienda á los comerciantes al por mayor que no tengan los útiles de pesar ó medir fielmente contrastados.

19. Se exceptúan del pago del arbitrio las carnes de las reses que se sacrifican en el Matadero Municipal y en la Plaza de Toros y los vendedores al por menor que paguen el arbitrio de puestos públicos.

20. En las transacciones y transmisiones mercantiles entre vecinos sobre productos obtenidos en la localidad y destinados al consumo de la misma, sólo se exigirá la mitad del impuesto como máximo.

Cumplimiento del contrato.

21. Tanto el Excmo. Ayuntamiento como el rematante quedan obligados á observar con la mayor puntualidad, además de las anteriores cláusulas, todas las prescripciones contenidas en la Instrucción de 24 de Enero de 1905 que sean pertinentes.

22. El rematante quedará sometido á los Tribunales del domicilio de esta Corporación municipal, para conocer en todas aquellas cuestiones que puedan suscitarse y sean de su competencia.

Cláusulas penales.

23. Las faltas que en el cumplimiento del contrato y que no afecten á su rescisión, puedan cometer el rematante ó sus dependientes, serán corregidas por la Alcaldía con multas que podrán ascender hasta 50 pesetas, de cuyo pago, en caso de la negativa, responderá la fianza constituida.

24. Las faltas que se refieran á dejar de satisfacer la cantidad del remate en los plazos señalados, será motivo para la rescisión del contrato y pérdida de la fianza.

25. Las defraudaciones serán castigadas administrativamente por el Alcalde mediante un juicio verbal en que serán partes el Regidor Síndico, el rematante y

el denunciado, con arreglo al artículo 10 del Real decreto de 7 de Junio de 1891.

Lo que se hace público para conocimiento y concurrencia de licitadores.

Badajoz, 17 de Febrero de 1916.—José Clavel. S—156

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Distrito Universitario de Granada.

PRIMERA ENSEÑANZA

Concurso rápido de traslado correspondiente al mes de Octubre pasado.

Resuelto por la Dirección General de Primera enseñanza en Orden de 2 del actual, que cada Rectorado debe adjudicar por reintegro las vacantes que radiquen en su distrito universitario, este Rectorado ha acordado dejar sin efecto las propuestas de D.^a Purificación Molina Calvo, D.^a Angela María Arcoya de la Fuente, y D.^a Ciriaco Salvador Roper, a las que se habían adjudicado en este concurso las Escuelas de Fontán (León), Villate (Burgos), y Abánades (Guadalajara), respectivamente, por no corresponder estas plazas a este distrito universitario, y con esta fecha son expedidos los nombramientos de las demás concursantes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Granada, 14 de Febrero de 1916.—El Rector, J. Gutiérrez. P—1017

Universidad de Santiago.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 del Real decreto de 13 de Marzo de 1903 y en los artículos 3.^o y 5.^o del Decreto-ley de 25 de Junio de 1875, se proveerá por concurso una plaza de Ayudante, con destino al Instituto general y técnico de Pontevedra, Sección de Letras.

Los aspirantes a la indicada plaza deberán presentar los documentos justificativos de que reúnen las condiciones siguientes:

Haber cumplido veintidós años.

Hallarse en posesión del título de Licenciado en la Facultad de Filosofía y Letras, ó tener los ejercicios del grado, debiendo presentar, antes de tomar posesión, el correspondiente título.

Acreditar además alguna de las circunstancias siguientes:

Haber sido Profesor auxiliar, conforme á alguno de los sistemas que han regido anteriormente, por espacio de cinco años, ó haber explicado dos cursos completos de cualquier asignatura.

Haber escrito y publicado una obra original de reconocida importancia para la enseñanza y relativa á materia de la Facultad en que pretenda prestar sus servicios.

Ser Catedrático excedente.

En su consecuencia, los que se crean adornados de las circunstancias expresadas, dirigirán instancia documentada á este Rectorado, dentro del término de veinte días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, en la inteligencia de que las instancias que no obren en la Secretaría general de esta Universidad, á las catorce del día en que expire dicho término, se considerarán como no recibidas.

Lo que de orden del Excmo. señor Rector de esta Universidad, se anuncia para conocimiento de los que deseen aspirar á dicha plaza.

Santiago, 18 de Febrero de 1916.—El Secretario general, Paulino Otero. P—1052

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 del Real decreto de 13 de Marzo de 1903, y en los artículos 3.^o y 5.^o del Decreto-ley de 25 de Junio de 1875, se proveerá por concurso una plaza de Ayudante, con destino al Instituto general y técnico de Pontevedra, Sección de Ciencias.

Los aspirantes á la indicada plaza deberán presentar los documentos justificativos de que reúnen las condiciones siguientes:

Haber cumplido veintidós años.

Hallarse en posesión del título de licenciado en la Facultad de Ciencias ó tener los ejercicios del grado, debiendo presentar antes de tomar posesión el correspondiente título.

Acreditar además alguna de las circunstancias siguientes:

Haber sido Profesor auxiliar, conforme á alguno de los sistemas que han regido anteriormente por espacio de cinco años, ó haber explicado dos cursos completos de cualquier asignatura.

Haber escrito y publicado una obra original de reconocida importancia para la enseñanza y relativa á materia de la Facultad en que pretenda prestar sus servicios.

Ser Catedrático excedente.

En su consecuencia, los que se crean adornados de las circunstancias expresadas, dirigirán instancia documentada á este Rectorado, dentro del término de veinte días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, en la inteligencia de que las instancias que no obren en la Secretaría general de esta Universidad, á las catorce del día en que expire dicho término, se considerarán como no recibidas.

Lo que de orden del Excmo. señor Rector de esta Universidad, se anuncia para conocimiento de los que deseen aspirar á dicha plaza.

Santiago, 18 de Febrero de 1916.—El Secretario general, Paulino Otero. P—1053

Recaudación de Contribuciones de la zona de Mora.

Contribución rústica.—Varios años.

D. Daniel Fernández Serrano, Recaudador auxiliar de Contribuciones en dicha localidad.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo contra D. Antonio Lage por la Contribución y años varios, se ha dictado con fecha de hoy la siguiente

«Providencia.—No habiendo satisfecho D. Antonio Lage en el plazo que al efecto se le concedió sus descubiertos para con la Hacienda, más los recargos y costas causados, procédase inmediatamente á la traba de los bienes del deudor, librándose el oportuno mandamiento al señor Registrador de la Propiedad de este partido, para la anotación preventiva del embargo de la finca que se designará,

»Notifíquese el embargo al deudor requiriéndole además para que en el término de tercero día haga entrega al que suscribe de los títulos de propiedad de la finca embargada; bajo apercibimiento de suplirlos á su costa si no lo verifica.»

La finca designada es la siguiente:

Una tierra de cereales en este término, al sitio de Borregueros, de caber dos hectáreas 81 áreas y 82 centiáreas, que linda: al Norte, con Benigno Romero, herederos de Patrocinio Millas y Valentín Gómez; Levante, Sixto Ruiz y Rufina Téllez; Sur, María Maestro, Rufina Téllez y Francisco Vegue, y Poniente, Rufina Téllez; líquido imponible, 77,58 pesetas.

Mora, 25 de Enero de 1916.—El Recaudador, Daniel Fernández Serrano. P—740

Recaudación de Contribuciones de la segunda zona de Tortosa.

Contribución territorial rústica. Año de 1914.

D. Andrés Celma Miravall, Agente-Recaudador de Contribuciones de la segunda zona de Tortosa.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos del citado concepto, correspondientes al expresado período, se encuentran comprendidos los deudores que á continuación se relacionan, sin que conste tengan en esta localidad persona que les represente, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar á conocimiento de los mismos, que con fecha 11 del actual he dictado la siguiente

«Providencia declarando el apremio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

»Notifíquese á los mismos esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva de embargo.»

Deudores que se citan.

Juan Berneda Rosillo, 1,10 pesetas.
Teresa Franquet Enrich, 15,43.
Herederos de José Pegneroles Fortuño, 1,76 pesetas.
José Povil Povil, 6,17.
Vinda de Gaspar Chavarria, 1,76.
Joaquín Estrada Blanch, 4,85.
Antonio Fortanet Fortanet, 3,08.
Vicente Povill Franquet, 18,95.

Así, pues, en cumplimiento de lo preceptuado en los párrafos tercero y cuarto del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publica y fija el presente edicto en los puntos de costumbre, firmando el señor Alcalde el duplicado de las cédulas de notificación con dos testigos designados por el mismo, para que surta los oportunos efectos.

Aldover, 18 de Enero de 1916.—El Agente, Andrés Celma. P—307

UNIVERSIDAD LITERARIA DE VALLADOLID

CLAUSTRO ELECTORAL PARA EL AÑO DE 1916

LISTA DEFINITIVA de los señores Catedráticos, Profesores Auxiliares, Doctores matriculados, Directores de los Institutos generales y técnicos y de las Escuelas especiales de este Distrito universitario con derecho a votar en las elecciones senatoriales por esta Universidad que ocurran en el presente año, formada y publicada con arreglo á lo dispuesto en las leyes de 8 de Febrero de 1877 y 21 de Agosto de 1896 sobre elección de Senadores y á los acuerdos del Claustro electoral.

| NÚMERO de orden | NOMBRES Y APELLIDOS | PUNTO DE RESIDENCIA |
|---------------------------------|---|---------------------|
| Señor Rector. | | |
| 1 | Excmo. Sr. Dr. D. Nicolás de la Fuente Arrimadas..... | Valladolid. |
| Catedráticos numerarios. | | |
| 2 | Excmo. Sr. Dr. D. Antonio Alonso Cortés..... | Valladolid. |
| 3 | Dídio González Ibarra..... | Idem. |
| 4 | Ilmo. Sr. Dr. D. Vicente Sagarra y Lascuain..... | Idem. |
| 5 | Sr. Dr. D. Salvino Sierra y Val..... | Idem. |
| 6 | Benigno Morales Arjona..... | Idem. |
| 7 | Ilmo. Sr. Dr. D. Luciano Clemente Guerra..... | Idem. |
| 8 | Sr. Dr. D. Leopoldo López García..... | Idem. |
| 9 | Arsenio Misol Martín..... | Idem. |
| 10 | Emiliano Rodríguez Risueño..... | Idem. |
| 11 | Gregorio Burón García..... | Idem. |
| 12 | Luis Lecha Martínez..... | Idem. |
| 13 | Victor Santos Fernández..... | Idem. |
| 14 | León Corral y Maestro..... | Idem. |
| 15 | Antonio Royo Villanova..... | Idem. |
| 16 | Leopoldo Afaba y Fernández..... | Idem. |
| 17 | Luis González Frades..... | Idem. |
| 18 | Federico Murueta Goyena Basabe..... | Idem. |
| 19 | Rafael Luna Noguerras..... | Idem. |
| 20 | Enrique Suñer y Ordóñez..... | Idem. |
| 21 | Eduardo García del Real y Alvarez Mijares..... | Idem. |
| 22 | Excmo. Sr. Dr. D. Calixto Valverde y Valverde..... | Idem. |
| 23 | Sr. Dr. D. Isidoro de la Villa y Sanz..... | Idem. |
| 24 | Vicente Gay y Forner..... | Idem. |
| 25 | Vicente de Mendoza y Castaño..... | Idem. |
| 26 | Mariano de Monserrate Abad y Macia..... | Idem. |
| 27 | Gonzalo Fernández de Córdoba y Morales..... | Idem. |
| 28 | Mariano Sánchez y Sánchez..... | Idem. |
| 29 | Juan Peinador y Ramos..... | Idem. |
| 30 | César Mantilla Ortiz..... | Idem. |
| 31 | Quintín Palacios Herranz..... | Idem. |
| 32 | Ramón López Prieto..... | Idem. |
| 33 | Eduardo Callejo de la Cuesta..... | Idem. |
| 34 | Hilario Andrés Torres Ruiz..... | Idem. |
| 35 | José Ferrández González..... | Idem. |
| 36 | José María González de Echávarri y Vivanco..... | Idem. |
| Profesores Auxiliares. | | |
| 37 | Sr. Dr. D. Luis Díez Pinto..... | Valladolid. |
| 38 | Francisco Mercado de la Cuesta..... | Idem. |
| 39 | Román García Durán..... | Idem. |
| 40 | Floy Durruti Saracho..... | Idem. |
| 41 | Antonio Miguel y Romón..... | Idem. |
| 42 | Rodrigo Esteban Cebrián..... | Idem. |
| 43 | Gregorio de Pereda Ugarte..... | Idem. |
| 44 | Angel Adolfo Melón y Ruiz de Gardejuela..... | Idem. |
| 45 | Fernando López de Mendigutia..... | Idem. |
| 46 | Máximo Peña Mantecón..... | Idem. |
| 47 | Juan Antonio Llorente y García..... | Idem. |
| 48 | Federico Santander Ruiz Jiménez..... | Idem. |
| 49 | Mauro Miguel Romero..... | Idem. |
| 50 | Miguel García Osnal..... | Idem. |
| 51 | Julían Vara y López de la Llave..... | Idem. |
| 52 | José Mingot Shelly..... | Idem. |
| 53 | Vicente Serrano Puente..... | Idem. |
| 54 | José María de Corral y García..... | Idem. |
| 55 | Francisco Mendizábal García..... | Idem. |
| EXCEDENTES | | |
| 56 | Sr. Dr. D. Aureo Alonso Estefanía..... | Valladolid. |
| 57 | Cesáreo Marcelliano Aguirre..... | Idem. |

| NÚMERO de orden. | NOMBRES Y APELLIDOS | FACULTADES | PUNTO DE RESIDENCIA |
|-------------------------------|---|-------------------------|-------------------------|
| Doctores matriculados. | | | |
| 58 | Sr. Dr. D. José Prado Beltrán..... | Derecho..... | San Sebastián. |
| 59 | Eloy García Alonso..... | Medicina..... | Valladolid. |
| 60 | Tomás Sánchez Arcilla..... | Derecho..... | Idem. |
| 61 | Teodoro Díez Sangrador..... | Medicina..... | Medina del Campo. |
| 62 | José María Samaniego Gordo..... | Derecho..... | Valladolid. |
| 63 | Ildefonso Muñoz Blanco..... | Medicina..... | Idem. |
| 64 | Luis González Miranda..... | Derecho..... | Rioseco. |
| 65 | Octaviano Romeo y Rodrigo..... | Idem..... | Burgos. |
| 66 | Leopoldo Luis Delgado Cea..... | Farmacía..... | Valladolid. |
| 67 | Francisco Simón Nieto..... | Medicina..... | Palencia. |
| 68 | Emerenciano Nieto del Barco..... | Farmacía..... | Idem. |
| 69 | Moisés Carballo de la Puerta..... | Derecho..... | Valladolid. |
| 70 | Ilmo. Sr. Dr. D. José Morales Moreno..... | Medicina..... | Idem. |
| 71 | Sr. Dr. D. Crispulo Ordóñez Abadía..... | Farmacía..... | Santander. |
| 72 | Luis Conde Rodríguez..... | Derecho..... | Valladolid. |
| 73 | Pedro Vaguero Concellón..... | Medicina..... | Idem. |
| 74 | Andrés Herrador Cea..... | Derecho..... | Idem. |
| 75 | Eduardo Hickmán Dole..... | Idem..... | Idem. |
| 76 | Teodoro Lefler González..... | Idem..... | Idem. |
| 77 | Ignacio Bernúdez Sela..... | Idem..... | Idem. |
| 78 | Miguel Samaniego Ladrón de Cegama..... | Idem..... | Idem. |
| 79 | Antonio González San Román..... | Teología..... | Idem. |
| 80 | Fernán López de la Molina y Soto..... | Medicina..... | Palencia. |
| 81 | Ilmo. Sr. Dr. D. José Hospital y Frago..... | Derecho..... | Valladolid. |
| 82 | Sr. Dr. D. Enrique Miralles Prats..... | Idem..... | Idem. |
| 83 | Dionisio Ordax y Castro..... | Medicina..... | Pozaldez. |
| 84 | Casimiro Calleja García..... | Idem..... | Valladolid. |
| 85 | Duardo Romero Fraile..... | Idem..... | Idem. |
| 86 | Amado Collado Fernández..... | Idem..... | San Martín de Rubiales. |
| 87 | Marcelino Nava Delgado..... | Teología..... | Valladolid. |
| 88 | Felipe Pardo y González..... | Medicina..... | Idem. |
| 89 | Excmo. Sr. Dr. D. Santiago Alba Bonifaz..... | Derecho..... | Idem. |
| 90 | Sr. Dr. D. José Zurita Nieto..... | Teología..... | Idem. |
| 91 | Fernán Odón de Apráiz y Sáenz del Burgo..... | Filosofía y Letras..... | Vitoria. |
| 92 | Ramón de Apráiz y Sáenz del Burgo..... | Medicina..... | Idem. |
| 93 | Justo Garrán Moso..... | Derecho..... | Valladolid. |
| 94 | Narciso Alonso y Andrés..... | Idem..... | Idem. |
| 95 | Florentín Bobo Díez..... | Medicina..... | Idem. |
| 96 | Francisco González Torres..... | Derecho..... | Peñafiel. |
| 97 | Galo Sánchez y Rodríguez..... | Idem..... | Rioseco. |
| 98 | Manuel Martínez Añibarro y Rives..... | Filosofía y Letras..... | San Sebastián. |
| 99 | Alfredo Gómez y Robledo..... | Idem..... | Irún. |
| 100 | Aurelio Ortiz y Ortiz..... | Derecho..... | Guernica. |
| 101 | Adolfo Sáenz y Alonso..... | Idem..... | San Sebastián. |
| 102 | Fernando Alonso y León Zegri..... | Idem..... | Bilbao. |
| 103 | Tomás Alonso de Armiño y Calleja..... | Idem..... | Burgos. |
| 104 | José López de Zuazo y Ortiz y Echevarría..... | Ciencias..... | Idem. |
| 105 | Julián Benito Marco y Gardequi..... | Filosofía y Letras..... | Bilbao. |
| 106 | Vicente Baroza y Roa..... | Derecho..... | Lerma. |
| 107 | Eloy García de Quevedo y Concellón..... | Filosofía y Letras..... | Burgos. |
| 108 | Manuel del Fraile Villada..... | Derecho..... | Villalón. |
| 109 | Enrique Castell Oria..... | Ciencias..... | Bilbao. |
| 110 | Angel Alvarez Cabeza de Vaca..... | Derecho..... | Valladolid. |
| 111 | Timoteo Santos Revuelta..... | Medicina..... | Aguilar de Campoo. |
| 112 | Isidoro Lejarreta y Rico..... | Idem..... | Vitoria. |
| 113 | Juan Marinero y Marinero..... | Derecho..... | Dueñas. |
| 114 | Evaristo Millán Díez..... | Medicina..... | Valladolid. |
| 115 | José García Conde..... | Idem..... | Idem. |
| 116 | Diego Mateo y Fernández Fontecha..... | Farmacía..... | Espinilla (Santander). |
| 117 | Vicente Aristegui y Vidaurre..... | Medicina..... | San Sebastián. |
| 118 | Ventura Revilla Gala..... | Idem..... | Cabezón. |
| 119 | Pedro Angel Bozal y Obejero..... | Ciencias..... | Bilbao. |
| 120 | Cástor García y Rodríguez..... | Derecho..... | Burgos. |
| 121 | Jesús de Aristegui y de Urtaza..... | Farmacía..... | Bilbao. |
| 122 | Basilio García y Galdácano..... | Ciencias..... | Idem. |
| 123 | Benigno González y Sologaitua..... | Derecho..... | Idem. |
| 124 | Luis Martín é Isturiz..... | Medicina..... | Palencia. |
| 125 | Juan Manuel Olavarrieta y López de Calle..... | Derecho..... | Bilbao. |
| 126 | José González Miranda y Pizarro..... | Idem..... | Rioseco. |
| 127 | Aquilino Macho y Tomás..... | Farmacía..... | Saldaña. |
| 128 | Pedro Gómez y Carcedo..... | Medicina..... | Burgos. |
| 129 | Pedro Prada Lagarejos..... | Derecho..... | Valladolid. |
| 130 | Constantino Eduardo Ortega..... | Ciencias..... | Palencia. |
| 131 | Fernando Ferreiro y Lago..... | Derecho..... | Valladolid. |
| 132 | Vicente Llaguno Durañona..... | Idem..... | Bilbao. |
| 133 | José María Alvarez Martín..... | Idem..... | Frechilla. |
| 134 | José Caballero y Orcolaga..... | Filosofía y Letras..... | Tolosa. |
| 135 | Vicente Ferraz y Turmo..... | Idem..... | San Sebastián. |

| NÚMERO de orden. | NOMBRES Y APELLIDOS | FACULTADES | PUNTO DE RESIDENCIA |
|--|---|-------------------------|----------------------|
| 136 | Sr. Dr. D. Eduardo Junco Martínez..... | Derecho..... | Palencia. |
| 137 | Angel Bellogín Aguasal..... | Farmacia..... | Valladolid. |
| 138 | Constantino Garrán y García..... | Derecho..... | Burgos. |
| 139 | Victoriano Poyatos y Atanzos..... | Filosofía y Letras..... | Bilbao. |
| 140 | Cirilo Vallejo Rodríguez..... | Jurisprudencia..... | Idem. |
| 141 | Antonio Villanueva y Fernández..... | Medicina..... | Briviesca. |
| 142 | Emilio Fernández de Velasco y Alvarez..... | Idem..... | Peñaflor. |
| 143 | Vicente Quintana Trueba..... | Idem..... | Santander. |
| 144 | Manuel Madrigal de Prada..... | Idem..... | Baltanás (Palencia). |
| 145 | Amadeo Santín y Arias..... | Idem..... | Santander. |
| 146 | Victor Artola y Calardi..... | Derecho..... | San Sebastián. |
| 147 | José Faustino Hermosa y Elizondo..... | Medicina..... | Bilbao. |
| 148 | Arturo Beleña y Porto..... | Ciencias..... | Palencia. |
| Directores de los Institutos generales y Técnicos del Distrito Universitario. | | | |
| 149 | Sr. Director del de Valladolid. | | |
| 150 | del de Burgos. | | |
| 151 | del de Palencia. | | |
| 152 | del de Santander. | | |
| 153 | del de Bilbao. | | |
| 154 | del de Guipúzcoa. | | |
| 155 | del de Vitoria. | | |
| Directores de las Escuelas Normales del Distrito Universitario. | | | |
| 156 | Sr. Director de la Superior de Maestros de Valladolid. | | |
| 157 | de la Superior de Maestros de Burgos. | | |
| 158 | de la Superior de Maestros de Vitoria. | | |
| Directores de las Escuelas especiales del Distrito Universitario. | | | |
| 159 | Sr. Director de la Superior de Comercio de Valladolid. | | |
| 160 | de la Superior de Comercio de Bilbao. | | |
| 161 | de la Escuela Profesional de Comercio de San Sebastián. | | |
| 162 | de la de Ingenieros Industriales de Bilbao. | | |
| 163 | de la Superior de Industrias de Santander. | | |
| 164 | de la Superior de Comercio de Santander. | | |
| 165 | de la Superior Industrial y de Artes y Oficios de Valladolid. | | |
| 166 | de la de Náutica de Bermeo. | | |
| 167 | de la de Náutica de Santurce. | | |
| 168 | de la de Náutica de Lequeitio. | | |
| 169 | de la de Náutica de Piencia. | | |
| 170 | de la de Náutica de Santander. | | |
| 171 | de la de Náutica de Bilbao. | | |

UNIVERSIDAD DE VALLADOLID

PRIMERA ENSEÑANZA

CONCURSO RÁPIDO DE TRASLADO DE ENERO DE 1916

Propuesta formulada para proveer por el indicado medio las Escuelas vacantes en el Distrito, anunciadas en la GACETA DE MADRID correspondiente al día 12 del actual.

| Número..... | NOMBRE DE LOS CONCURSANTES | SERVICIOS EN PROPIEDAD | | | ESCUELA QUE SE LE ADJUDICA | | Sueldo..... | OBSERVACIONES | |
|---------------------|--|---|----------|---------|------------------------------------|-----------------|-------------|-------------------------|--|
| | | Años... | MeSES... | Días... | PUEBLO | PROVINCIA | | | |
| Maestros. | | | | | | | | | |
| 1 | D. Nicasio del Río Puente..... | 35 | 3 | 2 | Brizuela..... | Burgos..... | 625 | » | |
| 2 | Segundo Ochoa Crespo..... | 29 | 3 | 28 | San Martín de Quevedo..... | Santander..... | 625 | » | |
| 3 | Saturnino Sedano y Sanz..... | 19 | 1 | 18 | Arcos..... | Burgos..... | 625 | » | |
| 4 | Dámaso Quintana Sáiz..... | 18 | 5 | 18 | San Mamés de Burgos..... | Idem..... | 625 | » | |
| 5 | Tomás Alcalde y Sáiz..... | 15 | 7 | 12 | » | » | » | » | |
| 6 | Leonardo Ibeas Lozano..... | 15 | 7 | 9 | Barrios de Colina..... | Burgos..... | 625 | » | |
| 7 | Facundo Colina y Colina..... | 15 | 5 | 21 | Villaseca de la Sombria..... | Idem..... | 625 | » | |
| 8 | Ambrosio M. Pando González..... | 15 | 2 | 19 | Villafranca de Duero..... | Idem..... | 625 | » | |
| 9 | Bernardino San Vicente Fernández..... | 14 | 11 | 7 | Urturi..... | Alava..... | 625 | » | |
| 10 | Juan Jesús Domínguez Alvarado..... | 10 | 11 | 8 | Olmillos, junto á Sasamón..... | Burgos..... | 625 | » | |
| 11 | Eliás Alvarez y Ruiz..... | 10 | 10 | 7 | Cascajares de Bureba..... | Idem..... | 625 | » | |
| 12 | Julián Ruiz de Samaniego y Viana..... | 9 | 6 | 5 | Armentia..... | Idem..... | 625 | » | |
| 13 | Hilarión Montes Cuevas..... | 8 | 4 | 5 | » | » | » | » | |
| 14 | Mariano Cabredo Maldonado..... | 6 | 8 | 17 | Arenillas de San Pelayo..... | Palencia..... | 625 | » | |
| 15 | Nicasio Pedrosa y Rodríguez..... | 5 | 5 | 1 | » | » | » | » | |
| 16 | Ligorio Mena Sanz..... | 5 | 1 | 13 | Hérmedes de Cerrato..... | Palencia..... | 625 | » | |
| 17 | Ciriaco Larrea Armentia..... | 5 | 1 | 13 | Mañaria..... | Vizcaya..... | 625 | » | |
| 18 | Bonifacio Rodríguez Fernández..... | 4 | 7 | 7 | » | » | » | » | |
| 19 | Alberto García Alonso..... | 3 | 1 | 13 | Armiñón..... | Alava..... | 625 | » | |
| 20 | Victor María Luengo y Martín..... | 2 | 3 | 7 | Medina del Campo (Auxiliaria)..... | Valladolid..... | 625 | » | |
| 21 | Pedro Marina Valerio..... | 2 | » | 29 | Wamba..... | Idem..... | 625 | » | |
| 22 | Leopoldo Bocos y Bengoechea..... | 1 | 2 | 25 | Ibarruri..... | Vizcaya..... | 625 | » | |
| 23 | Victoriano Vesga y Vesga..... | 1 | 2 | 23 | » | » | » | » | |
| 24 | Constantino Gómez Abad..... | 1 | 2 | 22 | Respenda de la Peña..... | Palencia..... | 625 | » | |
| 25 | Anselmo Fernández Marquina..... | 1 | 2 | 22 | Villaquirán de la Puebla..... | Burgos..... | 625 | » | |
| 26 | Roberto Arcitio y Gardoy..... | 1 | 2 | 21 | » | » | » | » | |
| 27 | Anacleto Corada González..... | 1 | 2 | 19 | Rojas..... | Burgos..... | 625 | » | |
| 28 | Luis Raigadas García..... | 1 | 2 | 17 | San Román de Oquendo..... | Alava..... | 625 | » | |
| 29 | Eustasio Ochoa y Benito..... | 1 | 2 | 7 | Barriobusto..... | Idem..... | 625 | » | |
| 30 | José María Díaz Pardo..... | 26 | 3 | 24 | Tudanca..... | Santander..... | 625 | Certificado de aptitud. | |
| 31 | Marcelino García Vegas..... | 15 | 5 | 22 | » | » | » | Idem. | |
| DE REINGRESO | | | | | | | | | |
| 32 | D. Pedro Alonso Angulo..... | 20 | 1 | 27 | Medianas..... | Burgos..... | 625 | » | |
| 33 | Angel Moriana Sedano..... | 11 | 11 | 9 | Avlanes..... | Idem..... | 625 | » | |
| 34 | Manuel Pérez Herrero..... | 8 | » | 23 | Guzmán..... | Idem..... | 625 | » | |
| 35 | Mariano Hernández Jiménez..... | 1 | 9 | 27 | Hiniestra..... | Idem..... | 625 | » | |
| 36 | Manuel Salati Montero..... | » | 7 | 19 | Angostina..... | Alava..... | 625 | » | |
| 37 | Juan Rodríguez Marín..... | » | 1 | 3 | Salinillas..... | Idem..... | 625 | » | |
| 38 | Remigio Arribas Moreno..... | 24 | » | 14 | Berzosa de Bureba..... | Burgos..... | 625 | Certificado de aptitud. | |
| 39 | Dámaso Cabrerizo Marina..... | 6 | 6 | 13 | Carrias..... | Idem..... | 625 | Idem. | |
| EXCLUIDOS | | | | | | | | | |
| » | D. Basilio Isla Sedano..... | Por no acompañar la correspondiente hoja de servicios. | | | | | | | |
| » | Eugenio García Fernández..... | Por disfrutar sueldo de 1.000 pesetas. | | | | | | | |
| » | Maximiliano Alonso Valentín..... | Por no hacer constar en las hojas de servicios la fecha de expedición del título profesional. | | | | | | | |
| » | Simón Victor de la Paz y González..... | Idem. | | | | | | | |
| Maestras. | | | | | | | | | |
| » | D. ^a Eusebia María Baños Oti..... | 28 | 10 | 18 | Argüésbanes..... | Santander..... | 625 | » | |
| » | Francisca González y Ruiz..... | 22 | 6 | 3 | Olmillos, junto á Sasamón..... | Burgos..... | 625 | » | |
| » | Saturnina González de la Fuente..... | 15 | 7 | 9 | Villalcázar de Sirga..... | Palencia..... | 625 | » | |

| Número..... | NOMBRE DE LOS CONCURSANTES | SERVICIOS EN PROPIEDAD | | | ESCUELA QUE SE LE ADJUDICA | | Sueldo..... | OBSERVACIONES |
|--------------|---|---------------------------|----------|---------|-------------------------------|---------------|-------------|--------------------------|
| | | Años... | MeSES... | Días... | PUEBLO | PROVINCIA | | |
| 4 | D. ^a María de los Dolores Albarrán López..... | 15 | » | 25 | Ceinos de Campos..... | Valladolid.. | 625 | » |
| 5 | Ramona de la Fuente Fuente..... | 14 | 5 | 6 | Iglesias..... | Burgos..... | 625 | » |
| 6 | Petra Pérez Apiñaniz..... | 12 | 9 | 23 | Alegria..... | Alava..... | 625 | » |
| 7 | Asunción Rodríguez Sáez..... | 12 | 5 | 26 | Yécora..... | Idem..... | 625 | » |
| 8 | Eugenia Sagredo y Zuloaga..... | 12 | » | 7 | Isasondo..... | Guipúzcoa.. | 625 | » |
| 9 | Casimira Mendoza y Burgos..... | 12 | » | » | » | » | » | » |
| 10 | Eulogia Garoña Caizada..... | 11 | 10 | 29 | Alguiza..... | Guipúzcoa.. | 625 | » |
| 11 | María del Carmen González y González..... | 11 | 10 | 2 | Vilviestre del Pinar..... | Burgos..... | 625 | » |
| 12 | Trinidad Castilla del Val..... | 10 | 10 | 27 | Gúeñes (La Cuadra)..... | Vizcaya..... | 625 | » |
| 13 | Felisa Vizcaino González..... | 10 | 10 | 23 | Cillamayor..... | Palencia..... | 625 | » |
| 14 | Clotilde Santa María..... | 10 | » | 25 | Barcial de la Loma..... | Valladolid.. | 625 | » |
| 15 | Eusebia de la Asunción Sánchez y Sánchez..... | 9 | 7 | 10 | Citores del Páramo..... | Burgos..... | 625 | » |
| 16 | María Esperanza Frechilla Francés..... | 9 | 1 | 26 | Naveros de Pisnerga..... | Palencia..... | 625 | » |
| 17 | María Loreto Torres y Diez Uzurrun..... | 8 | 9 | 28 | » | » | » | » |
| 18 | Nemesia Díez García..... | 8 | 4 | 21 | » | » | » | » |
| 19 | Petra Prieto Pamiro..... | 7 | 10 | 27 | Aspe y Marzana..... | Vizcaya..... | 625 | » |
| 20 | Felisa Pascual Ladrón..... | 7 | 8 | » | Espinosa de Cerrato..... | Palencia..... | 625 | » |
| 21 | Angela F. Fernández Blanco..... | 6 | 8 | 18 | Jaizubia (Fuenterrabia)..... | Guipúzcoa.. | 625 | » |
| 22 | Fidela Canora y Rubio..... | 6 | 8 | 18 | » | » | » | » |
| 23 | Petra Sáez Macho..... | 6 | 8 | 14 | Torrecilla de la Torre..... | Valladolid.. | 625 | » |
| 24 | Victoria Arribas Jorge..... | 6 | 8 | 7 | » | » | » | » |
| 25 | Manuela Ochoa de Angulozar y Unanútzaga..... | 6 | 2 | 5 | Echavarri Urtupiña..... | Alava..... | 625 | » |
| 26 | Felisa Miguel Villa..... | 6 | 1 | 12 | Villacomparada de Rueda..... | Burgos..... | 625 | » |
| 27 | Rafaela Gallego Mangas..... | 6 | 1 | 10 | » | » | » | » |
| 28 | Gilberta Martínez Turumbay..... | 5 | 10 | 22 | Ocariz..... | Alava..... | 625 | » |
| 29 | Dictinia Martínez y Martínez..... | 5 | 1 | 8 | Marcello..... | Burgos..... | 625 | » |
| 30 | Sixta Rodríguez Andrés..... | 5 | 1 | 7 | Arenillas de Ríopisuerga..... | Idem..... | 625 | » |
| 31 | Baltasara González y Arce..... | 5 | 1 | 7 | Canduela..... | Palencia..... | 625 | » |
| 32 | María Santa María Estefanía..... | 5 | 1 | 6 | Hontanas..... | Burgos..... | 625 | » |
| 33 | María Purificación Gómez Blanco..... | 5 | 1 | 6 | Matalbaniega..... | Palencia..... | 625 | » |
| 34 | Feliciana Nieto Blanco..... | 4 | 11 | 7 | » | » | » | » |
| 35 | Eugenia Rodríguez Matilla..... | 4 | 8 | 4 | Valdegama..... | Palencia..... | 625 | » |
| 36 | Antonia Arce y Arce..... | 4 | 7 | 27 | » | » | » | » |
| 37 | Dominica Nicolasa Calderón y Legarda..... | 4 | 7 | 26 | » | » | » | » |
| 38 | Ana García Martín..... | 4 | 7 | 17 | » | » | » | » |
| 39 | Lucía González y Rodríguez..... | 4 | 7 | 17 | Padrones de Bureba..... | Burgos..... | 625 | » |
| 40 | María Anunciación Ballugera del Cerro..... | 4 | 1 | 10 | » | » | » | » |
| 41 | Inocencia Salvadora y Cuevas..... | 2 | 7 | 17 | La Penilla..... | Santander.. | 500 | Sostenimiento voluntario |
| 42 | Valeriana Ruiz Miguel..... | 1 | 2 | 22 | » | » | » | » |
| 43 | Rosa Serna Milla..... | 1 | 2 | 13 | » | » | » | » |
| 44 | María Tránsito Vaquero Ramos..... | 1 | 2 | 10 | » | » | » | » |
| 45 | María Patrocinio Martínez Cuendo..... | 1 | 2 | 8 | Tártales de los Montes..... | Burgos..... | 625 | » |
| 46 | Teresa González Vázquez..... | 1 | 2 | 8 | Haza..... | Idem..... | 625 | » |
| 47 | María L. Aldama Jiménez..... | 1 | 2 | 4 | » | » | » | » |
| 48 | Nicasia Moreno Garrido..... | 1 | 2 | 11 | » | » | » | » |
| 49 | Inés de Zubeldía y Echevarrieta..... | 1 | 2 | 11 | » | » | » | » |
| 50 | Hermenegilda Gallego Vaquera..... | » | 10 | 7 | » | » | » | » |
| 51 | Matea Rubio Pérez..... | » | 10 | 7 | » | » | » | » |
| 52 | Balbina Núñez Estrado..... | » | 10 | 7 | Villabellaco..... | Palencia.... | 625 | » |
| DE REINGRESO | | | | | | | | |
| 53 | D. ^a Hermenegilda Díaz de Durana y Madinaveitia..... | 16 | 5 | 20 | Entrambosrios..... | Burgos..... | 625 | » |
| 54 | Marcellina Caballero Rodríguez..... | 14 | 8 | 15 | Mozuelos..... | Idem..... | 625 | » |
| 55 | Mónica Aramburu y Salinas..... | 14 | 7 | 24 | » | » | » | » |
| 56 | Ignacia Hernández y García..... | 13 | » | 8 | San Pedro y Ahedo..... | Burgos..... | 625 | » |
| 57 | Prudencia Lejarreta y Florencia..... | 12 | 4 | 26 | » | » | » | » |
| 58 | Cipriana Hernández Villagrà..... | 11 | 8 | 26 | » | » | » | » |
| 59 | Fidela Escalera Gonzalo..... | 11 | 7 | 2 | » | » | » | » |
| 60 | Ildefonsa Martín-González García..... | 9 | » | 1 | Bustillo del Páramo..... | Palencia.... | 625 | » |
| 61 | Alicia de Prado Miguel..... | 5 | 6 | 2 | Rebanal de las Llantas..... | Idem..... | 625 | » |
| 62 | Simona Ríos y Meana..... | 2 | 2 | 27 | San Martín del Rojo..... | Burgos..... | 625 | » |
| 63 | Telesfora Calvo y Pérez..... | 2 | 2 | 18 | » | » | » | » |

| Número | NOMBRE DE LOS CONCURSANTES | SERVICIOS EN PROPIEDAD | | | ESCUELA QUE SE LE ADJUDICA | | Sueldo | OBSERVACIONES |
|-----------|---|--|-------|------|----------------------------|-----------|--------|---------------|
| | | Años | Meses | Días | PUEBLO | PROVINCIA | | |
| 64 | D. ^a Modesta García-Largo y Chozas | 1 | 10 | 26 | Lores | Palencia | 625 | » |
| 65 | Ursula Redondo Arévalo | » | 9 | 27 | San Martín y Perapertá | Idem | 625 | » |
| 66 | Cristina Francisca Sampiero | » | 9 | 11 | Valberzoso | Idem | 625 | » |
| 67 | Francisca García y Maestre | » | 6 | 15 | » | » | » | » |
| EXCLUIDAS | | | | | | | | |
| » | D. ^a María de la Purificación Fernández de la Peña | Por no acompañar la correspondiente hoja de servicios. | | | | | | |
| » | Federica Ramos Pérez | Idem. | | | | | | |
| » | Julia Quincecos Lejarreta | Idem. | | | | | | |
| » | Petra García de Andoín | Idem. | | | | | | |

Observaciones:

Se excluyen de este concurso las Escuelas de Carbonera (Palencia), Bóveda (Alava), Mambrillas de Castrejón (Burgos) y Villamoronta (Palencia), por estar servidas en propiedad las dos primeras, solicitada fuera de concurso la tercera, y ser de categoría de 1.100 pesetas, la última.

Quedan desiertas, por falta de aspirantes, las Escuelas siguientes:

PARA MAESTROS

Provincia de Alava: Bujanda, Ciriano, Cripán, Gurendes, Lagrán, Luquiano, Nancelares de Gamboa, Osma, Pipaón, Ribera.

Provincia de Burgos: Briongos, Carcedo de Bureba, Doña Santos, Huerta de Arriba, Pinillos y Terradillos, Piedrahíta de Muro, Quintanilla San García, Revenga, San Martín del Don, Torduelas, Vallos, Villovela de Esgueva, Zangáñez.

Provincia de Guipúzcoa: Alzaga é Iehaso.

Provincia de Palencia: Baños y Ríos Menudos, Cardeñosa, Valoria de Aguilar, Villaproviado, Otero de Guarzo.

Provincia de Santander: Gótemes, Malataja, Pisueña, Tresabuena, Vojas, Quevedo, Viveda y Mijares (de Patronato, con 600 pesetas), Renedo, Quintanilla y Rucandío.

Provincia de Valladolid: Olmos de Peñafiel, Villanueva de Duero.

Provincia de Vizcaya: Amoroto, Ea (Bardarra).

PARA MAESTRAS

Provincia de Palencia: Verdeña, Villanueva de Abajo.

Para formular las anteriores propuestas se ha tenido en cuenta como mérito único la antigüedad absoluta en el Magisterio, según previene la regla 5.^a de la Real orden de 18 de Abril de 1911, no computándose los servicios prestados en propiedad antes de la fecha de expedición del título profesional ó de la consignación de los derechos para el mismo, si esto último se justificare, cumpliendo lo dispuesto en el Real decreto de 30 de Junio de 1912.

Se concede un plazo de diez días, que empezará á contarse desde el siguiente al de la publicación de esta propuesta en la GACETA DE MADRID, para que los concursantes que consideren lesionados sus derechos puedan entablar la oportuna reclamación, dentro del mismo, que es el señalado en el artículo 30 del Real decreto de 15 de Abril de 1910, y en el cual, precisamente, ha de presentarse la instancia, dirigida al Rectorado y extendida en papel de la clase undécima.

Lo que se anuncia para conocimiento de los interesados.

Valladolid, 29 de Enero de 1916.—El Rector, Nicolás de la Fuente Arrimadas. P—793

Delegación de Hacienda de la provincia de Huesca.

Cumpliendo lo ordenado por la Dirección General de Aduanas en 8 del actual, en armonía con lo que dispone el artículo 45 del Reglamento de procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas de 13 de Octubre de 1903, se cita por el presente al expedientado don Bernardino Solano para que concurre el día 8 de Marzo próximo, á las once y media, á la Junta administrativa que se celebrará en el despacho del señor Delegado para ver y fallar el expediente de la Renta del alcohol número 2, seguido contra el referido Solano, por conducir un barril de aguardiente anisado de 42º sin documento que legalizara su libre circulación, procedente de D. Silvestre Artal, vecino de Castillo de Jaca, pudiendo presentar en el acto las pruebas que estime convenientes y designar un Vocal para formar parte de la Junta, que sea individuo de la Cámara de Comercio, comerciante ó industrial matriculado, para lo cual deberá ponerse de acuerdo con el referido Artal, al objeto de que sea el mismo el designado por ambos, lo cual deberá participarlo á esta Administración hasta el día 4 de Marzo veniente.

Huesca, 7 de Febrero de 1916.—El Administrador, Federico López.

P—825

Recaudación de Contribuciones de la zona de Sabadell.

Contribución urbana. — Primero, segundo, tercero y cuarto trimestres de 1915 y atrasos.

D. Jerónimo Cerdán Milán, Agente Recaudador para hacer efectivos los débitos á favor de la Hacienda.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos del citado concepto, correspondientes al expresado período, se encuentra comprendido D. Pablo Girbau y Comadrán, sin que conste tenga en esta localidad persona que le represente, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar á conocimiento del mismo que con fecha 19 del actual mes día á la siguiente

Providencia declarando el apremio de segundo grado. — De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instruc-

ción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y nuevo recargo de 10 por 100 sobre el importe total de su descubierto al deudor incluido en la anterior relación.

»Notifíquese al mismo esta providencia á fin de que pueda satisfacer el débito durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndole que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirá el oportuno mandamiento triplicado al señor Registrador de la propiedad del partido para la anotación preventiva de embargo.»

Así, pues, en cumplimiento de lo preceptuado en los párrafos tercero y cuarto del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publica y fija el presente edicto en los puntos de costumbre, firmando el señor Alcalde el duplicado de la cédula de notificación con dos testigos designados al efecto por el mismo para que surta los oportunos efectos.

Ripolllet, 21 de Enero de 1916.—El Agente, Jerónimo Cerdán Milán.

P—771

Recaudación de Contribuciones de la 4.^a zona de Cervera.

Contribución rústica. — Año 1914.

D. Antonio Domingo Badia, Recaudador y Agente ejecutivo auxiliar de Hacienda de la 4.^a zona de Cervera.

Certifico: Que por débitos del expresado concepto de rústica y año 1914, instruyo expediente de apremio contra varios deudores á quienes los fueron embargadas las fincas que se relacionarán, y en su consecuencia, con fecha de hoy, he dictado la siguiente providencia de subasta de fincas.

«No habiendo satisfecho los deudores que se relacionarán en el edicto de subasta, sus descubiertos que se les tienen reclamados en este expediente, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta del inmueble ó inmuebles pertenecientes á dichos deudores, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día 22 de Marzo de 1916, y hora de las diez de la mañana, en la Casa Consistorial de este pueblo, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.»

»Notifíquese esta providencia á los deudores y acreedores hipotecarios en su caso, y anúnciese al público por medio de edictos, en las Casas Consistoriales y demás usos de la localidad.»

Deudores á quienes se notifica.

| NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS DEUDORES. | CLASE DE FINCAS. | PARTIDOS EN QUE RADICAN. | CÁMERA | | ORIENTE | MEDIODÍA | PONIENTE | NORTE |
|--|------------------|--------------------------|-------------|-----------|-----------------------------------|-----------------------------|------------------------|-----------------------|
| | | | Jor- nales. | Por- das. | | | | |
| Antonio Bonet Miró..... | Rústica. | Comamitjana..... | 2 | 8 | Simeón Borgadá..... | Antonio Torrellas..... | Flavián San..... | Parrent de Solivella. |
| Antonio Briansó Roig..... | Idem... | Pla del Tallat..... | 7 | » | José Llort..... | Camino de Solivella..... | Isidro Oliv..... | José Prats. |
| Antonio Berengué Miró..... | Idem... | Era..... | 5 | 9 | Ramón Tous..... | José Andréu..... | Francisco Miró..... | Antonio Batlle. |
| Agustín Clvit Salla..... | Idem... | Coma Vallbona..... | 2 | 6 | Antonio Amenós..... | Término de Omells..... | José Andréu..... | Antonio Amenós. |
| José Capóns Español..... | Idem... | Corral del Bòsch..... | 1 | 11 | José Torramadé..... | Juan Martí..... | Domingo Morera..... | Término de Nalech. |
| Salvador Cabestany Salvadó..... | Idem... | Coll dels Beus..... | 2 | 11 | Juan Fabregat..... | Antonio Amenós..... | Juan Figuerola..... | Blas Vallverdú. |
| Francisco Carulla Vallbona..... | Idem... | Podonells..... | 3 | 3 | José Jové Badía..... | Ambrosio Martí..... | Ramón Jové..... | José René Tomás. |
| Magín Capdevila Queraltó..... | Idem... | Cap del Coll..... | 2 | 6 | José Rivas..... | José Masó..... | Antonio Torrellas..... | Antonio Sans. |
| Vicente Civit Capdevila..... | Idem... | Idem..... | 1 | 6 | José Mercé Badía..... | Pablo Bonet..... | José Mercé..... | José Mercé. |
| José Español Gómez..... | Idem... | Coma Bertrant..... | 2 | 1 | José Amorós..... | José Gené..... | José Amorós..... | José Amorós. |
| Juan Felip Pallás..... | Idem... | Pintadas..... | 2 | 6 | José Saltó..... | José Falip..... | José Falip..... | Joaquín Morera. |
| José Felch Albareda..... | Idem... | Idem..... | 1 | » | Ramón Salla..... | Término Omells..... | José Salla Saltó..... | Juan Borjas. |
| José Fonoll Sendra..... | Idem... | Coma Bertrant..... | 3 | 7 | Antonio Fonoll..... | Antonio Fonoll..... | Antonio Fonoll..... | Antonio Fonoll. |
| Viuda de Eloy Iglesias..... | Idem... | Cap del Coll..... | 1 | 6 | Francisco Balcells..... | Antonio Miroc..... | Pedro Espel..... | Juan Civit. |
| Viuda de José Iglesias..... | Idem... | Coll dels Beus..... | 5 | 1 | José Sanahuja..... | Término de Esplugas..... | Camino de Senán..... | Rocallaura de Senán. |
| Pedro Iborra Clavé..... | Idem... | Cap del Coll..... | 1 | 4 | Término de Esplugas..... | Viuda de José Iglesias..... | Francisco Espel..... | Francisco Espel. |
| Antonio Jové Vallverdú..... | Idem... | Pintadas..... | 1 | 3 | Francisco Jové..... | Mariano Jové..... | José Amenós..... | Viuda de Vallverdú. |
| José Llort Iglesias..... | Idem... | Tallat..... | 6 | 2 | Francisco Ferrán..... | Ramón Llort..... | Vicente Centijoch..... | Isidro Oliveros. |
| José Masagué Mercé..... | Idem... | Camino de Solivella..... | 3 | 6 | José Muntañola..... | Término de Solivella..... | Antonio Masagué..... | Antonio Masagué. |
| Juan Masallas..... | Idem... | Coma Bertrant..... | 1 | 2 | Francisco Civit..... | Antonio Arnan gol..... | Término de Senán..... | Juan Civit. |
| Jalme March Travé..... | Idem... | Font del Tatà..... | 1 | 8 | Antonio García..... | José Fabre grt..... | José Español..... | Antonio García. |
| Antonio Pérez Sala..... | Idem... | Coll dels Beus..... | 8 | 3 | Herederos de Pedro Vallverdú..... | Pedro Targa..... | Tomás Iglesias..... | Viuda de Ramón Bosch. |
| Roque Pifol Vallverdú..... | Idem... | Coma Bertrant..... | 2 | » | Carrerada..... | Magín Paláu..... | Eloy Vallverdú..... | Antonio Carré. |
| Antonio Queralt Paláu..... | Idem... | Fontanelias..... | 4 | 9 | Francisco Domingo..... | Andrés Paláu..... | José Gabarró..... | Pablo Segura. |
| Isidro Regué Gras..... | Idem... | Tosal Gros..... | 4 | 6 | Ramón Vives..... | Vicente Centijoch..... | Juan Civit..... | Juan Prats. |
| José Sala..... | Idem... | Pla de las cabras..... | 4 | 2 | José Sanjuán..... | Vicente Baldrich..... | Ramón Sanahuja..... | Antonio Inglés. |
| Miguel Pedró Sanahuja..... | Idem... | Cap del Coll..... | 1 | 9 | Término de Solivella..... | Enrique Canet..... | Enrique Canet..... | Antonio Cendra. |
| Paula Tous Puig..... | Idem... | San Miguel..... | 3 | 4 | José Torramadé..... | José René..... | José René..... | Ambrosio Torramadé. |
| Simeón Torramadé Salla..... | Idem... | Coll Roig..... | 2 | » | Ramón Capdevila..... | Juan Masagué..... | Mariano Figuerola..... | Juan Jové. |
| José Armengol Roselló..... | Idem... | Comamitjana..... | 4 | » | José Miró..... | Ramón Sanahuja..... | José Sans..... | José Bosch. |
| Miguel Barril Civit y Antonia Iglesias Abat..... | Idem... | Cap del Coll..... | 5 | » | José Antonio Llort..... | Antonio Recaséns..... | José N..... | Francisco N. |
| Tomás Iglesias Fonoll..... | Idem... | Coll dels Beus..... | 1 | 1 | Antonio Moix..... | Pedro Targa..... | Término Senán..... | Ramón Bosch. |
| Antonio Llort Juncosa y José Llort Paláu..... | Idem... | Cap del Coll..... | 8 | » | Antonio Moix..... | Carrerada..... | Antonio Iglesias..... | Francisco Montornés. |
| Eloy Queralt Paláu..... | Idem... | Pou Roig..... | 3 | 4 | Eloy Vallverdú..... | Eloy Vallverdú..... | Eloy Paláu..... | Matías Segura. |
| José Ribas Cardona..... | Idem... | Cap del Coll..... | 4 | 6 | Antonio Sanahuja..... | José Sala..... | Jaime March..... | Antonio Sendrós. |
| Ramón Sanahuja Prats..... | Idem... | Idem..... | 4 | 2 | Un camino..... | José Sala..... | Vicente Baldrich..... | Antonio Inglés. |
| José Miró Llobot..... | Idem... | Alsina..... | 10 | 3 | Término Bellat..... | Término Bellat..... | Juan Amenós..... | Término Ciutadilla. |
| María Cabal Solsona..... | Idem... | Coma Bertrant..... | 14 | 4 | Pablo Segura..... | Término Senán..... | Blas Vallverdú..... | Pablo Segura. |
| María Miró Tarragó..... | Idem... | Serra..... | 3 | 2 | Francisco Miró..... | Mariano Dalmau..... | Mariano Dalmau..... | Magín Prats. |

Gaceta de Madrid. — N.º 65 24 Febrero 1916 ANEXO núm. 1. — Pág. 648

Y como no conste que los referidos deudores tengan en esta localidad persona que les represente, con quien deban entenderse las notificaciones y requerimientos del procedimiento administrativo de apremio, conforme á los párrafos 3.º y 4.º del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, publíquese el presente edicto en el *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, para que surta los efectos oportunos.

Valbona de las Monjas, 25 de Enero de 1916.—El Agente, Antonio Domingo.
P—640

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Alcaldía Constitucional de Albuñuelas.

D. Manuel Rodríguez García, Alcalde constitucional de este Ayuntamiento.

Hago saber: Que incluidos en el alistamiento para el actual Reemplazo del Ejército los mozos que al final se relacionan, é ignorándose su actual paradero, se les cita por medio del presente, que se publicará en los sitios de costumbre de esta localidad, é insertará en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia, para los actos del sorteo, que tendrá lugar el día 20 del actual, como tercer domingo, y la clasificación el día 5, como primer domingo del próximo mes de Marzo, debiendo hacer presente que deberán comparecer ante este Ayuntamiento ó en el del pueblo donde residan, y los residentes en el extranjero, ante los Consulados respectivos; apercibiéndoles que, si no lo verifican, serán declarados prófugos, con todas las responsabilidades y penas que la Ley señala.

Mozos que se citan.

Antonio Castillo Contreras, hijo de Francisco y Matilde.

Manuel Rodríguez Guerrero, de Ricardo y Ascensión.

Teodoro Castillo Quesada, de José y Antonia.

Albuñuelas, 10 de Febrero de 1916.—Manuel Rodríguez. M—943

Alcaldía Constitucional de Algodonales.

D. Santiago Fantoni Bulnes, Alcalde accidental en funciones de esta villa.

Hago saber: Que ignorándose el actual paradero y domicilio de los mozos, naturales de este término, que al final se citan, los cuales se hallan incluidos en el alistamiento para el Reemplazo actual, se advierte á los mismos, sus padres, tutores, parientes ó personas de quienes dependan, se presenten en esta Casa Capitular en los actos de rectificación del alistamiento, lectura y cierre del mismo, sorteo y clasificación y declaración de soldados, cuyos actos han de tener lugar, respectivamente, en los días 30 del mes actual, 13 y 20 de Febrero y 5 de Marzo; advirtiéndoles, que de no comparecer serán declarados prófugos, y les pararán los perjuicios á que haya lugar.

Mozos que se citan.

Juan José Madroñal Roldán, hijo de Cristóbal y Francisca.

Francisco López Marín, de Martín y Antonia.

Juan José Lozano Valle, de Antonia é Isabel.

Andrés Luna Carvajal, de Antonio é Isabel.

Manuel Jiménez Pendón, de Antonio y María.

Antonio Jiménez Martín, de Manuel y Luisa.

Francisco Román Morales, de Salvador y Rosalía.

José María Madroñal Luna, de Andrés y Catalina.

Fernando Candial Domínguez, de Fernando y María.

Bartolomé Toro Ledesma, de Antonio y Carmen.

Juan José Galiano Domínguez, de Juan y María del Carmen.

José Suárez Madroñal, de José y de Isabel.

Francisco Pendón Madroñal, de Francisco y Francisca.

Lorenzo Valderrama Santos, de Antonio y María Dolores.

Gregorio Valle Domínguez, de Gregorio é Isabel.

Gonzalo Marchena Román, de Ildefonso y Francisca.

Algodonales, 25 de Enero de 1916.—El Alcalde, Santiago Fantoni. M—852

Alcaldía Constitucional de Almuñécar.

D. José del Barco Gómez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento Constitucional de esta ciudad.

Hago saber: Que ignorándose la existencia y paradero de los mozos que á continuación se relacionan, comprendidos en el alistamiento de esta ciudad para el Reemplazo del corriente año, por ser nacidos en ella, y con arreglo al caso quinto del artículo 34 de la vigente ley de Reclutamiento, se les cita por medio del presente á los actos de rectificación y cierre definitivo del alistamiento, al sorteo y declaración de soldados, que tendrán lugar en esta Sala Capitular en los días señalados por la mencionada ley; apercibidos que, de no comparecer personalmente ó por medio de representación legal al acto de la clasificación de soldados, serán declarados prófugos, como dispone el artículo 101 de la misma ley.

Mozos que se citan.

José Contreras Padiol, hijo de Antonio y Concepción.

Juan Arráez Bautista, de Pedro y María.

Andrés López Parra, de José y de María Gracia.

Antonio Jiménez Moreno, de José y Dolores.

Francisco González Jiménez, de Francisco y Dolores.

José Rivas Sánchez, de Francisco y María.

Juan Antonio Cabrera Moreno, de Francisco y Josefa.

Ramón Peña Clemente, de José y Amalia.

Antonio Valderrama Haro, de José y Teresa.

José Manuel Rodríguez Ramos, de Antonio y Antonia.

Francisco López Fernández, de Manuel y Dolores.

Antonio Pretel Rodríguez, de Fernando y Carmen.

Ramón González Guerrero, de Ramón y Ascensión.

Antonio Haro Díaz, de Pedro y Luisa.

Francisco Jiménez Lastra, de Francisco y Carmen.

José Jiménez Fernández, de José y de María.

Aurelio Rafael Terrero Anglada, de Juan y Mercedes.

José Martín Jiménez, de José y Dolores.

Francisco Alaminos Medina, de Juan y Dolores.

Iluminado García Blanco, de padres desconocidos.

Antonio Martín Padiol, de Francisco y Dolores.

Federico Dueñas Melero, de Miguel y Juana.

Francisco Dueñas Melero, de Miguel y Juana.

José López Callejón, de Francisco y María.

Rafael Cano Jiménez, de Antonio y Dolores.

Juan Fernández Palominos, de Francisco y Carmen.

Francisco García Rivas, de José y Carmen.

José Rodríguez Martín, de Manuel y Ascensión.

Joaquín Jiménez Izquierdo, de Miguel y Dolores.

José Cabrera Rodríguez, de Antonio y María.

José Herrera Milán, de Manuel y Martirio.

Juan Rodríguez Moreno, de Salvador y Aurora.

José Arellano Peñalver, de Francisco y Dolores.

Manuel Mingorance Ruiz, de José y Dolores.

Miguel Márquez Escobar, de Miguel.

José Guerrero Callejón, de Juan y Andrea.

Francisco Muñoz Martín, de Francisco y Dolores.

Salvador Rivas Haro, de Salvador y Teresa.

Francisco Pujol González, de padres desconocidos.

Nicolás Ruiz Gómez, de Francisco y Dolores.

Miguel Díaz Ruiz, de Gabriel y Concepción.

Antonio Gamarra Jiménez, de Antonio y Concepción.

José Calvente Palacios, de Jerónimo y Concepción.

Luis Cabrera Jiménez, de Fernando y Francisca.

Francisco Cano Tatia, de Francisco y Francisca.

Juan Guerrero Sánchez, de Juan y Francisca.

Eduardo Santiago Barbero, de Antonio y Josefa.

Almuñécar, 4 de Febrero de 1916.—El Alcalde, José del Barco. M—854

Alcaldía Constitucional de Arcos de la Frontera.

Resultando de los antecedentes facilitados á este Ayuntamiento por el Juzgado municipal é iglesias parroquiales, que los mozos que á continuación se expresan, nacieron en esta ciudad el año 1895, por lo cual deben ser alistados para el Reemplazo del presente año, y habiéndose asentado de la misma hace muchos años, é ignorándose su paradero y el de sus respectivos padres, se les cita por medio del presente edicto al objeto de que comparezcan ante este Ayuntamiento hasta el día 13 del próximo mes de Febrero, en que, con arreglo á la Ley, se cierran definitivamente las listas rectificadas, y advertidos de que los que no estando comprendidos en algunos de los

casos del artículo 100 de la Ley, dejasen de presentarse personalmente al acto de la clasificación, serán declarados prófugos.

Mozos que se citan.

Manuel González Muñoz, hijo de Juan y Leonor.
Manuel Amarillo, de María.
Manuel Barrios Lobo, de Francisco y Francisca.
Antonio Ponce de León.
Joaquín Barrocal Perdigonos, de Manuel y Araceli.
Juan Sánchez Carrasco, de José y María.
Antonio Iglesia de los Santos, de Juan y Juana.
José Torrefón Pulido, de Miguel y Ana.
Fernando Fernández Bernal, de Cristóbal y María.
Fernando Poravo Pérez, de Ildefonso y Nieves.
Antonio Luriano Rodríguez, de Manuel y Juana.
Vicente Lobo Casas, de Vicente y María.
Antonio Gamarra Sánchez, de José y María.
Fernando Cabrera Toro, de Fernando y Salvadora.
José Orellana Perdigonos, de Ildefonso y María.
Salvador Coca Márquez, de Antonio y Ana.
Antonio Dormido de la Pousa, de Juan é Isabel.
Marcial de la Pousa Iglesia, de José y María Concepción.
José Poniz Barea, de Francisco y Teresa.
José Gamarra Garrucho, de Manuel y Francisca.
Julio Merino Sánchez, de José y María.
Antonio Duarte Benitez, de Manuel y María.
Antonio Expósito Parra, de José y Rosario.
Manuel Gil Ayllón, de Andrés é Isabel.
Francisco Orellana Iglesia, de José y María.
Andrés Garrucho Lobero, de Antonio y María.
Francisco Durán Benítez, de Diego y Francisca.
Juan Pavón Perdigonos, de Juan y Francisca.
Arcos de la Frontera, 15 de Enero de 1916.—El Alcalde, Alfredo Montón.
M—902

Alcaldía Constitucional de Astudillo.

Hallándose incluido en el alistamiento de esta villa para el Reemplazo del año actual, el mozo Miguel Antolín González, hijo de Ciríaco y Perfecta, natural de esta población, cuyo paradero se ignora, así como el de su madre, se le cita por medio del presente, para que el día 30 comparezca por sí ó por medio de persona que le represente, en la Casa Consistorial al acto de la rectificación del alistamiento. Asimismo se le cita para el día 20 de Febrero, á las siete de su mañana, al acto del sorteo que ha de verificarse, así como al acto de la clasificación y declaración de soldados, que tendrá lugar en la misma Casa Consistorial el día 5 de Marzo próximo, á las nueve de su mañana; apercibiéndole que, de no comparecer, le parará el perjuicio á que hubiere lugar. Astudillo, 15 de Enero de 1916.—El Alcalde, M. Tapia.
M—998

Alcaldía Constitucional de Catalana de la Frontera.

Ignorándose el actual paradero de los mozos que á continuación se expresan, comprendidos en el alistamiento del año actual, se les concede plazo hasta el 13 del corriente, en que ha cerrarse definitivamente dicho alistamiento, ó hasta el primer domingo de Marzo próximo, en que tendrá lugar el juicio de clasificación y declaración de soldados, á cuyos actos se les cita por este edicto, en sustitución de las papeletas que ordena la vigente ley de Reemplazos, para que concurren á esta Casa Consistorial, á la hora de las doce de los indicados días, pues, de no comparecer, serán declarados prófugos.

Mozos que se citan.

Antonio Aragón Benítez, hijo natural de Isabel.
Juan de Alba Tocino, de Manuel y Francisca.
José Aragón Cabeza, de Pedro y Lorenza.
José Aragón Soriano, de Manuel y Francisca.
Leonardo Aragón Soto, de Manuel y Paula.
Isidro Ariza Meléndez, de Juan y María.
Manuel Arteché Román, de Francisco y Francisca.
Antonio Baizán Chaves, de Rafael y Antonia.
Sebastián Butrón García, de Agustín y Mariana.
Andrés Carrasco Guerra, de Juan y María Inés.
Francisco Cebada Reyces, de Ramón y Manuela.
Antonio Chaves Guzmán, de Manuel y María Josefa.
Agustín Díaz Correa, de Fabián y María Juana.
José Díaz Montero, de José y María Isabel.
José Estudillo y Muñoz, de Andrés y María.
Manuel Estrada de Alba, de Vicente y Catalina.
Andrés García Cardoso, de Pedro y Antonia.
Fernando Guerra Perinián, de Manuel y Antonia.
Francisco González Meléndez, de José y Francisca.
José González Sánchez, de José y María de los Ángeles.
Manuel Galván Márquez, de José y María Oliva.
Manuel García Baro, de Francisco y Antonia.
Eugenio Gómez Ramírez, de Eugenio y Francisca.
José García Domínguez, de Antonio é Isabel.
Rafael Guerrero Guerra, de José y Remedios.
Juan Izquierdo Sánchez, de Juan y Sebastiana.
Antonio López Muñoz, de Francisco y María del Carmen.
Enrique Luero Ruiz, de Ramón y Bernabela.
José López Moreno, de José y María.
Andrés Marín Saucedo, de Antonio y María.
Juan Magarínis Burgos, de Rafael y Araceli.
José Medina Rodríguez, de Sebastián y María Manuela.
Manuel Mayorga Rubio, de Francisco y Manuela.
Nicolás Morales Marín, de Juan y Juana;

Francisco Núñez Rodríguez, de José y Josefa.
Francisco Perinián Muñoz, de Claudio é Isabel.
Francisco Perinián Leal, de Antonio é Isabel.
Juan Parra Marín, de Francisco y de Inés.
Juan Parra Aragón, de Ramón y María Teresa.
Mariano Perinián, de Aurelio y Francisca.
Manuel Quiñones de Alba, de José y María.
Francisco Romero Chacón, de Juan y Regina.
Eduardo Santos López, de Francisco y Catalina.
Juan Salado Vargas, de Francisco y Juana.
Diego Ureba de Alba, de Francisco é Isabel.
Antonio Verdugo Moreno, de Manuel y María Antonia.
Antonio Viruez Rodríguez, de Juan y Ana.
Manuel Vaca Malvar, de Nicolás y María.
Manuel Vela Chaves, de Antonio y María.
Catalana de la Frontera, Febrero de 1916.—El Alcalde, A. de Villar.
M—909

Alcaldía Constitucional de Guardo.

Alistados en este Ayuntamiento para el Reemplazo del Ejército del año actual los mozos que á continuación se relacionan, como comprendidos en el caso 5.º del artículo 34 de la ley de Reclutamiento, cuyo paradero, así como el de sus padres se ignora; por tanto, se les cita por el presente, que se insertará en el *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, para que por sí ó por medio de persona que les represente, comparezcan en esta Casa Consistorial en los días 30 del mes actual, 20 de Febrero y 5 de Marzo próximos, en que tendrán lugar los actos de la rectificación del alistamiento, sorteo y clasificación y declaración de soldados ante este Ayuntamiento, bajo apercibimiento que, de no comparecer, les parará el perjuicio que haya lugar.

Mozos que se citan.

Alejandro Muñoz Marcos, hijo de Angel y Felipa; nació el 28 de Marzo de 1895.
Isidoro Merino Sabater, de José y Dolores; el 4 de Abril.
Nicanor García Prieto, de Cándido y Manuela; el 5 de Junio.
Porfirio García de la Fuente, de Ciríaco y María; el 5 de Junio.
Enrique Gutiérrez Alonso, de Domingo y Guillerma; el 25 de Junio.
Eloy Ordóñez Gutiérrez, de Francisco y Leónides; el 25 de Junio.
Enrique Rodríguez Rodríguez, de Matías y Josefa; el 15 de Julio.
Tirso Mozo Mozo, de Cenón y Gabriela; el 24 de Septiembre.
Alfonso Corral Garofa, de Ceferino y Clara; el 20 de Noviembre.
Guardo, 20 de Enero de 1916.—El Alcalde, José de Cos.
M—1016

Alcaldía Constitucional de Loja.

D. Manuel Guarino Menéndez, Alcalde constitucional de esta ciudad.

Hago saber: Que ignorándose el paradero de los mozos que se relacionan á continuación, incluidos en el alistamiento de esta ciudad, para el Reemplazo del corriente año, como comprendidos en el caso 5.º del artículo 34 de la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, se les cita por medio del presente edicto para que concurren por sí ó por persona que legítimamente les represente, los días 13 del actual, 20 del mismo y 5 de Marzo próximo, en que tendrán lugar los actos del cierre definitivo del alistamiento, sorteo y clasificación y declaración de soldados, respectivamente, advirtiéndoles que este edicto sustituye las citaciones ordenadas por los artículos 45, 65 y 99 de la referida ley, en la inteligencia de que, si dejasen de asistir al último de los expresados actos, serán declarados prófugos de conformidad á lo dispuesto en el artículo 157 de la repetida ley de Reclutamiento.

Mozos que se citan.

Antonio José Alcaráz Gálvez, hijo de Antonio y Leandra.
Francisco María Caballero Martín, de Francisco y Antonia.
Francisco Campillos Calvo, de Miguel y Dolores.
Rafael Franco Campán, de Juan y María.
Juan Pablo Jiménez Jiménez, de Alfredo y Fermína.
Antonio Jiménez Sillero, de Eugenio y Fermína.
Pedro Francisco Jaime Cruz, de Victoriano y Concepción.
Ramón López Moya, de Ramón y Eloisa.
Fernando Morales Rodríguez, de Antonio y Adelaida.
Antonio Martín Muñoz, de Santos y Cándida.
Francisco Martín Hidalgo, de Antonio y Carmen.
Manuel Nuño Castellano, de Tomás y Angustias.
Emilio Ortiz Ramos, de Francisco y Antonia.
Francisco José Quesada Velázquez, de Francisco y Petra.
Francisco Ramos Espejo, de Francisco y Justa.
Teodoro Ruiz Jiménez, de Lorenzo y María.
José Sorlozano Ortiz, de Antonio y María.
Pedro Martínez Moreno, de Manuel y Ana.
Antonio Cárdenas Sanjuán, de José y Concepción.
José María Jiménez Ordóñez, de Emilio y Encarnación.
Manuel Gallego Fernández, de Manuel y Francisca.
Cándido López Pérez, de Ramón y Justina.
Ramón Maíllo Jiménez, de Miguel y María Josefa.
Antonio Palomino Ayala, de Juan y Eladía.
Fermín Romero Ayala, de Joaquín y Eugenia.
Joaquín Victoriano Ruiz Roper, de Victoriano y Enriqueta.
Luis Antonio Vázquez del Moral, de Marcelino y María Josefa.
Manuel García Moreno, de Manuel y Concepción.
Guillermo Juan Cruz Romero, de Manuel y Josefa.
Demetrio Brígido Román Gómez, de Antonio y Ascensión.
Loja, 2 de Febrero de 1916.—Manuel Guarino. M-920

Alcaldía Constitucional de Marbella.

D. Rafael Otal Palomares, Alcalde de esta ciudad, Presidente de su Muy Ilustre Ayuntamiento.

Hago saber: Que en cumplimiento de lo dispuesto en la ley de Quintas, ó ignorándose el paradero de los mozos que se expresan á continuación, comprendidos en el alistamiento para el presente Reemplazo, se les cita por medio de este edicto para que comparezcan personalmente ó representados en forma, los días 20 del actual y 5 de Marzo venidero, al Salón Capitular, en que han de tener efecto los actos de sorteo y clasificación de soldados, respectivamente; advirtiéndoles que, de no verificarlo, les parará el perjuicio á que haya lugar.

Mozos que se citan.

Francisco García Doña, hijo de José é Isabel.
Agustín Fernández Gil, de Francisco y María.
Ildelfonso García Sanmiñán, de Juan y María.
Antonio Espinosa Romero, de José y Bárbara.
Antonio Sánchez Rodríguez, de José y María.
Salvador Gálvez Ortega, de Diego y María.
Diego María Mencias, de Gonzalo y Juana.
Juan Navarrete Romero, de Juan y Ana.
Gabriel de Lima Millán, de Manuel y María.
Enrique Tendero Benítez, de Josefa.
José Muñoz Moreno, de Francisco y María.
Ildelfonso Cuevas Mata, de Ildelfonso y Catalina.
José Ibáñez Márquez, de José é Isabel.
Rafael Solano Ruiz, de Juan y María.
Rafael Homobono Ruiz, de Prudencio y Encarnación.
Francisco Merino Núñez, de Felipe y Juana.
José Montilla Bernal, de Antonio y Francisca.
José Alcantarilla Parra, de Pedro y María.
Agustín Peña García, de Agustín y Antonia.
José López Sánchez, de Bartolomé é Isabel.
José Díaz Alcántara, de José y Francisca.
Antonio Ruiz Lozano, de José y Manuela.
Francisco López Ríos, de Francisco y Luisa.
Juan Sedeño Ruiz, de Juan y Josefa.
Juan Aguilar Duarte, de Juan é Isabel.
Francisco González Villalobos Ferreiro, de José y Ana.
Francisco Ramos Camacho, de José y Ana.
Emilio Arquero Argote, de Francisco y Concepción.
Salvador Macías Hidalgo, de Salvador y Josefa.
José Puertas Ravira, de Juan y María.
Justo Cervera Sánchez, de Salvador y Antonia.
Diego Burgos Cuéllar, de Juan y Mariana.
Miguel Alcaide Porra, de Juan y Antonia.
Andrés Cervera García, de José y Teresa.
José Claramonte Montesinos, de Cristóbal y María.

Mateo Gil Pérez, de Francisco y Teodora.

Andrés Roinaldo González, de Andrés y María.
Salvador Morilla Ramírez, de José y Bárbara.

Rafael Ortiz Rosillo, de Rafael y Ana.
Francisco Guerra López, de Antonio y Josefa.

José Urbano Marín, de Cristóbal y María.

Miguel González Rubio, de Antonio y Francisca.

Francisco González López, de José y María.

Marbella, 5 de Febrero de 1916.—Rafael Otal. M-898

Alcaldía Constitucional de Vera.

D. Isidro Berruero Ponce, Alcalde-Presidente del Excmo. y Muy Ilustre Ayuntamiento de esta ciudad.

Hago saber: Que ignorándose el paradero de los mozos

Andrés Caparrós Silvente, hijo de Antonio y Francisca.

Antonio López Soler, de Pedro y Juana.
Bartolomé García García, de Miguel y Catalina.

Baltasar Núñez García, de Juan y María.

Cristóbal Soler Cervantes, de Diego y Juana.

Domingo Moreno Galindo, de Pablo y Juana.

Diego Garrido Belmonte, de Pedro y Josefa.

Francisco Renovales Simón, de D. Pantaleón y D.ª María.

Francisco Gérez Soler, de José y Francisca.

Francisco Simón Morales, de Francisco y María.

Fernando Molina Gómez, de José y María.

Francisco Gorreta Cortés, de Natividad y Josefa.

Francisco Caparrós Caparrós, de Francisco y Ana.

Francisco Martínez Navarro, de Diego é Isabel.

Francisco López Memhive, de Juan y María.

Ginés López Berruero, de Pedro y Ana María.

Ginés Gómez Castro, de Francisco y María.

Ginés Soler Garrido, de Fernando y Paula.

Isidoro Saldaña Francoés, de Pedro y María.

Juan A. Salas Campoy, de José y Francisca.

Juan Hernández Bolea, de Juan y Ana.

José R. Caparrós Haro, de José y Ana.

Juan Cauria García, de Sebastián y Catalina.

Juan Garrido García, de José y Josefa.

Joaquín Martínez Soler, de Salvador y Luisa.

José Vilaverte García, de José y Antonia.

José Caparrós Pérez, de Pedro y María.

José García Carrillo, de D. José y doña María.

Juan Jorge Expósito.

Juan Evangelista Expósito.

Luis Gallardo Pérez, de Pascual y María.

Lázaro Saldaña Morales, de Pablo y Emilia.

Luis Cortés Gorreta, de Juan Bautista y María.

Pedro Casado Collado, de Miguel y María Encarnación.

Rodrigo Rodríguez Bascuñana, de Juan y Sebastiana.
 Raimundo Barreto Quero, de Juan y Luisa.
 Rosendo Bonillo Plaza, de Juan y Ramona.
 Victor Caparrós Haro, de Juan y Catalina.

Y habiéndose comprendidos en el alistamiento para el Reemplazo del Ejército del año actual, y no habiendo podido ser notificado personalmente, se advierte á los mismos, á sus padres, tutores, parientes amos ó personas de quienes dependan, cuyos nombres y actuales domicilios también se desconocen, que por el presente edicto se les cita para que comparezcan en esta Casa Consistorial, por sí ó por medio de legítimo representante, ante este Ayuntamiento, en los actos de rectificación del alistamiento, cierre del mismo, sorteo y clasificación y declaración de soldados, que tendrán lugar los días 30 de este mes, 13 y 20 de Febrero y 5 de Marzo, respectivamente, quedando apercibidos, caso de no comparecer, con la declaración de prófugos y demás responsabilidades que hubiere lugar.

Vera, 26 de Enero de 1916.—El Alcalde,
 Isidro Berruozco. M—941

ANUNCIOS OFICIALES

Cooperativa Eléctrica Madrid.

Habiéndose extraviado el resguardo provisional número 3.539, expedido por esta Compañía á favor de la señora Condesa de Caspe, representativo de cinco acciones, serie B, cuyo valor nominal asciende á 50 pesetas por acción, que se halla completamente desembolsado, se anuncia al público por segunda vez, para que, el que se crea con derecho á reclamar, lo verifique dentro del plazo de quince días, á contar desde la inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID, advirtiéndose que, transcurrido este plazo sin reclamación de tercero, se expedirá un duplicado de dicho documento, anulando el primitivo y quedando esta Compañía exenta de toda responsabilidad.

Madrid, 23 de Febrero de 1916.—El Subdirector, Tomás Marina. X—234

Banco de España.

León.

Habiéndose extraviado el resguardo del depósito transmisible número 7.240, de pesetas nominales 21.100 en 4 por 100 interior, expedido por esta Sucursal en 8 de Febrero de 1915, á favor de D.^a Amelia Miguel García Canseco, se anuncia al público por primera vez, para el que se crea con derecho á reclamar, lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde la primera inserción de este anuncio en los periódicos oficiales GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, según determina el artículo 6.^o del Reglamento vigente de este Banco, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

León, 17 de Febrero de 1916.—El Secretario, José de Oria. X—359

LA VERDADERA UNIÓN ESPAÑOLA

SOCIEDAD ANÓNIMA DE SEGUROS SOBRE ENFERMEDADES, BAJO LA GERENCIA DE D. JUAN MUTGÉ, DE BARCELONA

Balance general de las existencias y saldos á favor que constituyen el capital Activo, y de las Obligaciones y saldos que forman el Pasivo en 31 de Diciembre de 1915.

| ACTIVO | | PASIVO | |
|---|------------|---|------------------|
| | Pesetas. | | Pesetas. |
| Accionistas: Crédito contra los mismos por la parte no desembolsada del capital suscrito..... | 22.500,00 | Capital: Por el social suscrito..... | 50.000,00 |
| Caja: Existencias sobre arqueo..... | 90.794,58 | Reservas: Para siniestros pendientes de liquidación ó pago en esta fecha..... | 13.339,00 |
| Crédit Lyonnais: Saldo cuenta corriente sobre comprobante..... | 623,05 | Representantes: Saldo de los que acreditan..... | 521,80 63.860,80 |
| Valores en cartera: Por seis títulos Deuda amortizable al 5 por 100 (27.500 pesetas nominales) según cotización en 31 de Diciembre de 1913..... | 27.156,25 | Pérdidas y Ganancias: Excedente..... | 102.970,13 |
| Representantes: Saldo de los que adeudan..... | 25.757,05 | | |
| | 166.830,93 | | 166.830,93 |

Cuenta de Pérdidas y Ganancias.

| DEBE | | HABER | |
|--|---------------------|--|------------|
| | Pesetas. | | Pesetas. |
| Sumas pagadas por siniestros..... | 307.148,50 | Saldo del ejercicio anterior..... | 64.353,33 |
| Gastos de Administración del ejercicio: | | Reservas técnicas del ejercicio anterior: | |
| Gastos de producción..... | 59.363,85 | Reservas de siniestros pendientes de liquidación ó pago..... | 26.884,00 |
| Idem generales..... | 82.426,05 | Primas del ejercicio realizadas..... | 592.843,80 |
| Comisión de cobro..... | 45.580,00 | Productos de los fondos invertidos: Cupones de los valores en cartera..... | 1.097,00 |
| Impuestos varios..... | 9.526,95 196.896,85 | | |
| Reservas técnicas en 31 de Diciembre de 1915: | | | |
| Reservas para siniestros pendientes de liquidación ó pago..... | 13.339,00 | | |
| Amortizaciones: | | | |
| Dividendos del ejercicio anterior..... | 64.353,00 | | |
| Créditos incobrables..... | 543,00 | | |
| Daño en la negociación de varias letras..... | 22,65 | | |
| Gastos de custodia de nuestros valores..... | 4,50 61.953,15 | | |
| Saldo acreedor..... | 102.970,15 | | |
| | 685.307,63 | | 685.307,63 |

RELIANCE MARINE INSURANCE C.º L.º

Balance en 31 de Diciembre de 1915.

| ACTIVO | £ | s. d. | PASIVO | £ | s. d. |
|--|-----------------|---------------|---|---------------|---------------|
| Inversiones: | | | Capital, 50.000 Acciones de £ 10 cada una, 500.000: | | |
| Bonos pagaderos en fechas señaladas..... | £ 265.702.19. | 2 | Desembolsado £ 2 por Acción..... | 100.000. | 0. 0 |
| Otras inversiones (1)..... | £ 134.525.13.10 | 400.229.13. 0 | Fondo de reserva..... | 150.000. | 0. 0 |
| | | | Fondo para inversiones..... | 15.000. | 0. 0 |
| Sellos de pólizas..... | | 68. 6. 4 | Pérdidas y Ganancias..... | £ 67.314. | 1. 4 |
| Caja y Bancos..... | 14.464. | 8. 3 | Menos dividendo pagado en 1.º de Julio de 1915..... | £ 7.838.10.10 | 59.475.10. 6 |
| Intereses vencidos no recibidos..... | | 3.377.10. 6 | Saldo de la cuenta de riesgos de 1915..... | | 117.030.11.11 |
| Debido á la Compañía por premios, salvamentos, etcétera..... | 65.490.16. | 3 | Cuentas en suspenso..... | | 18.565.15. 8 |
| | | | Idem de reaseguros..... | | 13.104.18.11 |
| | | | Débitos de la Compañía..... | | 10.371.14. 5 |
| | | | Dividendos no pagados..... | | 82. 2.11 |
| £..... | 483.630.14. | 4 | £..... | 483.630.14. | 4 |

Josh. M. Hodgeon, R. W. Sharples, Directores.

INFORME DE LOS REVISORES.—Hacemos constar que hemos examinado las cuentas de la Reliance Marine Insurance Comp. Ld. correspondientes al año 1915. Hemos obtenido la información y explicaciones necesarias y, en nuestra opinión, el Balance que arriba se copia da á conocer con toda claridad el estado de los asuntos de la Compañía, según hemos podido ver del examen de sus libros y de la información y explicaciones que nos han sido dadas. Estamos también satisfechos del valor y existencia de las inversiones arriba mencionadas.

Liverpool, 18 de Enero de 1916.—Chalmers Wade & C.º, Revisores.

X—358

(1) Su precio en el mercado el 31 de Diciembre de 1915, £ 119.652. 7. 1.

Banco de Tarrasa.

Balance de 31 de Diciembre de 1915.

| ACTIVO | Posetas. |
|---|---------------|
| Accionistas: Por el 10 por 100 que falta desembolsar á las 5.000 Acciones que constituyen el capital de este Banco..... | 250.000,00 |
| Mobiliario..... | 8.672,00 |
| Valores depositados (nominales)..... | 3.222.006,84 |
| Idem id. (en garantía)..... | 159.375,00 |
| Caja: Existencia en efectivo. | 650.698,21 |
| Cartera: | |
| Efectos á cobrar..... | 1.319.866,10 |
| Idem á negociar..... | 1.095.708,50 |
| Contribución de utilidades (cuotas sobre el capital 1915) | 14.985,79 |
| Cuentas corrientes..... | 6.461.949,19 |
| Corresponsales deudores..... | 762.701,73 |
| | 13.945.963,36 |
| PASIVO | |
| Capital..... | 2.500.000,00 |
| Fondo de reserva..... | 225.000,00 |
| Acreedores en depósitos en custodia..... | 3.222.006,84 |
| Idem en idem en garantía..... | 159.375,00 |
| Cuentas corrientes..... | 7.416.022,50 |
| Corresponsales acreedores..... | 91.056,30 |
| Beneficios..... | 271.278,39 |
| Remanente del balance de 1914..... | 61.224,33 |
| | 13.945.963,36 |

Tarrasa, 31 de Diciembre de 1915.—El Administrador, Ramón Colomer.

X—355

Banco Matritense.

SOCIEDAD COOPERATIVA DE CRÉDITO

Mariana Pineda, 5, Madrid.

Por acuerdo del Consejo se convoca á Junta general ordinaria de señores Accionistas, para el domingo 5 de Marzo, á las doce, en su domicilio social, con objeto de examinar y aprobar en su caso la Memoria correspondiente al ejercicio de 1915.

Madrid, 22 de Febrero de 1916.—El Secretario, Fermín Sainz. X—352

Minas del Tesorero.

SOCIEDAD ANÓNIMA

El Consejo de Administración convoca á sus Accionistas á Junta general ordinaria, para el día 23 de Marzo próximo, á las quince, en el domicilio social, Carrera de San Jerónimo, número 38.

Madrid, 22 de Febrero de 1916.—El Director-Gerente, José Arrogui. X—354

Banco Hispano-Romano.

El Consejo de Gobierno de este Banco, en la sesión de Junta general ordinaria celebrada el día 7 del actual, en armonía con lo solicitado por algunos señores Accionistas en uso del derecho que les concede el artículo 19 de los Estatutos sociales, y ostentando la representación exigida de más de una tercera parte de los votos de las acciones suscriptas, acordó convocar á Junta general extraordinaria, con arreglo á lo preceptuado en el párrafo segundo del citado artículo 19, para el día 4 de Marzo del corriente año, y hora de las tres de la tarde, para tratar sobre los extremos siguientes:

Aprobación de la Memoria, balance y cuentas correspondientes al ejercicio social de 1915.

Informe de la Comisión nombrada para el examen de los antecedentes y justifican-

cantes que determinaron el balance y Cuentas, y acuerdo que sobre él recaiga.

Interpretación del artículo 24 de los Estatutos sociales sobre inamovilidad ó amovilidad del Consejo de Gobierno en la forma que hoy se halla constituido y provisión de los cargos que se queden vacantes.

Madrid, 23 de Febrero de 1916.—El Presidente del Consejo de Gobierno, Germán Valentín Gamazo. X—356